

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |
|----|-----------------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | • Abc                             | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres<br>de los Capítulos)   |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022





## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-CS-MDM PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2539055

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

RUC Nº : 20148420719

Domicilio legal : AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ. Y LOTE 02

Teléfono: : 056-525014

Correo electrónico: : lloyola@munimarcona.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2539055

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/12,992,824.66 (doce millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2024.

| Valor Referencial<br>(VR)  | Límites <sup>5</sup>  |   |  |
|--|---|---|--|
|  | Inferior  | Superior  |  |
| S/12,992,824.66<br>(DOCE MILLONES<br>NOVECIENTOS NOVENTA Y<br>DOS MIL OCHOCIENTOS<br>VEINTICUATRO CON 66/100<br>SOLES) | S/11,693,542.20<br>(ONCE MILLONES<br>SEISCIENTOS NOVENTA<br>Y TRES MIL<br>QUINIENTOS<br>CUARENTA Y DOS CON<br>20/100 SOLES) | S/ 14,292,107.12<br>(CATORCE MILLONES<br>DOSCIENTOS<br>NOVENTA Y DOS MIL<br>CIENTO SIETE CON<br>12/100 SOLES) |  |

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº237-2024-OGA/MDM, de fecha 14 de agosto del 2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION DE GERENCIA N°53-2024-GDTI/MDM, de

fecha 23 de mayo del 2024.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

CP-SM-1-2023-CS-MDM-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 360 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LA IMPRESIÓN DE LA

BASE ADMINISTRATIVA EN LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGISTICA, PATRIMONIO Y SERVICIOS

**GENERALES** 



Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 3,000.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024-.
- ✓ Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-FF)
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD SITIO AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101 MZ. Y LOTE 2 – CENTRO CIVICO PALACIO MUNICIPAL.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 360 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



2229

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA." MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2539055

#### 1. NOMBRE DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2539055

2. NIVEL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN:

Ficha estándar Simplificada

3. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE EXPEDIENTE TECNICO

Expediente técnico Aprobado

4. UBICACIÓN DE LA OBRA

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2539055 se encuentra ubicado en la costa del país, del departamento de Ica



UBICACIÓN

DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO : ICA : Nasca : Marcona

LOCALIDAD : AA.HH 28 DE JULIO

#### 5. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Distrital de Marcona a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, tiene programado ejecutar en el año 2024 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2539055.



Esta infraestructura debe de cumplir con los requerimientos de la población donde se brinde capacitaciones productivas, talleres, albergue para personas con necesidades socioeconómicas, para lo cual se debe de incluir un estacionamiento en semisótano para la población asistente, así mismo esta edificación debe de contar con acceso a discapacitados en cumplimiento a las normas de accesibilidad vigentes.

6. OBJETIVOS Y METAS

A. OBJETIVOS GENERALES



2228



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Los principales objetivos a alcanzar con la realización del proyecto son los siguientes:

 Brindar capacitaciones productivas, talleres, albergue para personas con necesidades socioeconómicas.

#### B. METAS FISICAS DEL PROYECTO

a continuación, se presenta las agrupaciones por componentes tomando en cuenta el proyecto de preinversión viable, se toma en cuenta las metas más importantes del presupuesto, los cuales se describen a continuación:

| ITEM     | DESCRIPCION  | UND                                     | METRADO  |
|----------|--|---|----------|
|          | ESTRUCTURAS  |   |          |
| 01       | ESTRUCTURA   |   |          |
| 01.01    | OBRAS PROVISIONALES  |   |          |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40m                | und                                     | 1.00     |
| 01.01.02 | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR                         | m2                                      | 562.83   |
| 01.01.03 | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO                 | m2                                      | 2,973.89 |
| 01.01.04 | OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA                      | mes                                     | 12.00    |
| 01.01.05 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS                    | glb                                     | 1.00     |
| 01.01.06 | CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL                                | m                                       | 134.50   |
| 01.02    | DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE                           | - 55                                    |          |
| 01.02.01 | DESMONTAJE DE PUERTAS  | m2                                      | 19.07    |
| 01.02.02 | DESMONTAJE DE VENTANAS                                       | m2                                      | 20.16    |
| 01.02.03 | DESMONTAJE DE PROTECTORES DE VENTANAS                        | m2                                      | 5.87     |
| 01.02.04 | DESMONTAJE DE TECHO RUSTICO                                  | m2                                      | 152.41   |
| 01.02.05 | RETIRO DE LUMINARIAS ELECTRICAS                              | und                                     | 16.00    |
| 01.02.06 | DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO E=0.10m                      | m2                                      | 472.08   |
| 01.02.07 | DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO E=0.60m                      | m2                                      | 70.40    |
| 01.02.08 | DEMOLICION DE MUROS DE BLOQUETAS DE CONCRETO                 | m2                                      | 353.73   |
| 01.02.09 | DEMOLICION DE COLUMNAS                                       | m3                                      | 14.95    |
| 01.02.10 | DEMOLICION DE COLUMNETAS                                     | m3                                      | 0.87     |
| 01.02.11 | DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA H=0.20m                         | m2                                      | 272.10   |
| 01.02.12 | DEMOLICION DE VIGAS  | m3                                      | 13.32    |
| 01.02.13 | DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO                                  | m3                                      | 8.40     |
| 01.02.14 | DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO                               | m3                                      | 53.40    |
| 01.02.15 | DEMOLICION DE ZAPATAS  | m3                                      | 24.06    |
| 01.02.16 | ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICIONES                          | m3                                      | 688.47   |
| 01.02.17 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE<br>DEMOLICIONES         | m3                                      | 688.47   |
| 01.03    | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA                                    |   |          |
| 01.03.01 | ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br>TRABAJO   | GLB                                     | 1.00     |
| 01.03.02 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL                             | GLB                                     | 300.00   |
| 01.03.03 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA                              | GLB                                     | 1.00     |
| 01.03.04 | SEÑALIZACION INFORMATIVA VERTICAL (SUMINISTRO + INSTALACION) | GLB                                     | 1.00     |
| 01.03.05 | LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES TEMPORALES<br>DE OBRA   | mes                                     | 12.00    |
| 01,03.06 | INSUMOS DE DESINFENCION DEL PERSONAL DE OBRA                 | mes                                     | 12.00    |
| 01:03.07 | VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN OBRA                | mes                                     | 12.00    |
| 01.64    | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL                                     | *************************************** | 1000     |
| 01.64.01 | ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES                  | mes                                     | 12.00    |

C 0.514 C

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consulta at management and pe





2227

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 01.04.02                | IMPLEMEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEÑALIZACION<br>AMBIENTAL   | GLB | 1.00      |
|-------------------------|--|-----|-----------|
| 01.04.03                | TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA  | und | 1.00      |
| 01.04.04                | MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE C/ LABORATORIO<br>ACREDITADO POR INACAL   | pto | 8.00      |
| 01.04.05                | MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL DE SUELO C/<br>LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL  | pto | 8.00      |
| 01.04.06                | MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO C/ LABORATORIO<br>ACREDITADO POR INACAL  | pto | 16.00     |
| 01.04.07                | TACHOS DE RECOLECCION DE BASURA DE PLASTICO<br>COLORES C/ TAPA   | und | 14.00     |
| 01.04.08                | ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EPS<br>AUTORIZADA POR DIGESA  | GLB | 1.00      |
| 01.04.09                | LIMPIEZA FINAL DE OBRA   | GLB | 1.00      |
| 01.05                   | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO   |     | 7.00      |
| 01.05.01                | ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO   | GLB | 1.00      |
| 01.05.02                | IMPLEMEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO<br>ARQUEOLOGICO   | GLB | 1.00      |
| 01.06                   | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |           |
| 01.06.01                | EXCAVACIONES MASIVAS CON MAQUINARIA  | m3  | 4,245 02  |
| 01.06.02                | EXCAVACION MANUAL EN CALZADURAS  | m3  | 206.71    |
| 01.06.03                | RELLENO CONTROLADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO<br>COMPETENTE (AFIRMADO)   | m3  | 2,861.30  |
| 01.06.04                | ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACIONES  | m3  | 5,756.24  |
| 01.06.05                | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE<br>EXCAVACIONES   | m3  | 5,756.24  |
| 01.07                   | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE E INSTALACION DE<br>GEOMEMBRANA   |     |           |
| 01.07.01                | CONCRETO SIMPLE  |     |           |
| 01.07.01.01             | SOLADO F'C=100 KG/CM2 (CEMENTO TIPO HS)  | m2  | 562.83    |
| 01.07.02                | CALZADURAS   |     |           |
| 01.07.02.01             | CALZADURAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 (CEMENTO TIPO HS)  | m3  | 206.71    |
| 91.07.02.02             | CALZADURAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | m2  | 144.60    |
| 1.07.03                 | GEOMEMBRANAS DE HDPE   |     | 10000000  |
| 01.07.03.01             | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMENBRANA DE HDPE<br>DE 0.75 MM  | m2  | 700.69    |
| 01.07.04                | RAMPA INTERIORES   |     |           |
| 01.07.04.01             | RAMPAS INTERIORES - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2<br>(CEMENTO TIPO HS)  | m3  | 9.90      |
| 01.07.04.02             | RAMPAS INTERIORES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2  | 3.20      |
| 01.08                   | OBRAS DE CONCRETO ARMADO   |     |           |
| 01,08.01                | LOSA DE CIMENTACION  |     |           |
| 01.08.01.01             | LOSA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO F'C= 350 KG/CM2<br>(PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                     | m3  | 502.36    |
| 01.08.01.02             | LOSA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2  | 88.09     |
| 01.08.01.03             | LOSA DE CIMENTACION - ACERO FY= 4200KG/CM2   | kg  | 20,718.03 |
| 01.08.02                | COLUMNAS   |     |           |
| 01.08.02.01             | COLUMNAS - CONCRETO F'C= 350 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                                   | m3  | 21.59     |
| 01.08.02.02             | COLUMNAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                                   | m3  | 89.10     |
| 01.08.02.03             | COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | m2  | 762.13    |
| 01.08.02.04             | COLUMNAS - ACERO F'Y=4200 Kg/cm2   | kg  | 22,166.86 |
| 01 08 03<br>Q1,08.03.01 | MUROS - CONCRETO FC= 350 KG/CM2 (PREMEZCLADO   | m3  | 129.15    |
| 01.08.03.02             | TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)  MUROS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN) | m3  | 60.06     |
| 01 09 03 03             | MUROS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2  | 1,496.85  |
| 01 06 03 04             | MUROS - ACERO F'Y=4200 Kg/cm2  | kg  | 19,188.04 |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: uppoplus is munimus consended per



2226



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

| Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 |  |
|--|--|
| SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS             |  |

| 01.08.04    | COLUMNETAS DE AMARRE DE ALBAÑILERIA   |         |           |
|-------------|---|---------|-----------|
|             | COLUMNETAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2   | Service | A         |
| 01.08.04.01 | (PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)  | m3      | 3.31      |
| 01.08.04.02 | COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2      | 37.62     |
| 01.08.04.03 | COLUMNETAS - ACERO F'Y=4200 KG/CM2  | kg      | 392.72    |
| 01:08:05    | VIGAS   |         |           |
| 01.08.05.01 | VIGAS - CONCRETO F'C= 350 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO<br>HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                    | m3      | 183.83    |
| 01.08.05.02 | VIGAS - CONCRETO FC= 280 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO<br>HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                     | m3      | 164.95    |
| 01.08.05.03 | VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | m2      | 924.50    |
| 01.08.05.04 | VIGAS - ACERO F'Y=4200 Kg/cm2   | kg      | 34,749.22 |
| 01:08:06    | LOSA ALIGERADA  | 1/4     |           |
| 01.08.06.01 | LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2<br>(PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)           | m3      | 206.25    |
| 01.08.06.02 | LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2      | 3,131.51  |
| 01.08.06.03 | LOSA ALIGERADA - ACERO F'Y= 4200 KG/CM2   | kg      | 15,129.61 |
| 01.08.06.04 | LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 30 X 30 X 20 cm   | u       | 15,356.00 |
| 01.08.07    | VIGUETAS DE AMARRE DE ALBAÑILERIA   |         |           |
| 01.08.07.01 | VIGUETAS - CONCRETO F'C= 280KG/CM2 (CEMENTO TIPO<br>HS)   | m3      | 2.50      |
| 01.08.07.02 | VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2      | 43.98     |
| 01.08.07.03 | VIGUETAS - ACERO FY=4200 KG/CM2   | kg      | 224 59    |
| 01 08 08    | ESCALERAS   |         |           |
| 01.08.08.01 | ESCALERA - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)                    | m3      | 38.53     |
| 01.08.08.02 | ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2      | 161.37    |
| 01.08.08.03 | ESCALERA - ACERO F'Y=4200 Kg/cm2  | kg      | 2,690.33  |
| 01.08.09    | RAMPA DE ACCESO VEHICULAR   |         |           |
| 01.08.09.01 | RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR- CONCRETO F'C= 350<br>KG/CM2 (CEMENTO TIPO HS CON INHIBIDOR DE<br>CORROSIÓN) | m3      | 14.21     |
| 01.08.09.02 | RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR - ACERO FY≈<br>4200KG/CM2  | kg      | 1,502.30  |
| 01.08.10    | MESA DE CONCRETO  |         |           |
| 01.08.10.01 | MESA DE CONCRETO - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2<br>(PREMEZCLADO TIPO HS CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN)         | m3      | 1,44      |
| 01.08.10.02 | MESA DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2      | 18.64     |
| 01.08.10.03 | MESA DE CONCRETO - ACERO F'Y=4200 Kg/cm2  | kg      | 166.68    |
| 01.09       | FLETE TERRESTRE   |         | 1882      |
| 01.09.01    | FLETE DE MATERIALES NASCA-MARCONA   | GLB     | 1.00      |
| 01.09.02    | FLETE DE MATERIALES LIMA-MARCONA  | GLB     | 1.00      |
| (in-        | ARQUITECTURA  |         |           |
| 02          | ARQUITECTURA  |         |           |
| 02.01       | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA   | - 8     |           |
| 02.01.01    | MURO Y TABIQUERIA   |         |           |
| 02.01.01.01 | MURO DE LADRILLO K.K. ARCILLA SOGA E=0.13M MEZCLA<br>C:A 1:5  | m2      | 1,551.24  |
| 02.01.01.02 | MURO DE LADRILLO K.K. ARCILLA CABEZA E=0.23M<br>MEZCLA C:A 1:5  | m2      | 67.60     |
| 02.01.01.03 | MURO DE LADRILLO K.K ARCILLA DE CANTO E=,10M<br>MEZCLA C:A 1:5  | m2      | 94.90     |
| 02.01.01.04 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT 1"+ JEBE<br>MICROPOROSO DE 1"X 1cm                                  | m       | 327.56    |
| 02.02       | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS   |         |           |
| Q2.02.01    | TARRAJEO EN INTERIORES  |         |           |
| 02 02.01.01 | TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES DE MUROS DE<br>ALBAÑILERIA  | m2      | 2,795.29  |
| 02.02.01.02 | TARRAJEO FROTACHADO DE PARAPETO H=1 m   | m2      | 124.14    |
| 02.02.01.03 | TARRAJEO DE ESCALERAS INTERIORES  | m2      | 59.54     |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: ....





2225

Cuada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 02.02.02    | TARRAGO EN EXTERIORES  |    |          |
|-------------|--|----|----------|
| 02.02.02    | TARRAJEO EN EXTERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES DE MUROS DE                   | -  |          |
| 02.02.02.01 | ALBAÑILERIA  | m2 | 419.08   |
| 02.02.02.02 | TARRAJEO FROTACHADO DE PARAPETO H=1 m  | m2 | 65.40    |
| 02.02.02.03 | TARRAJEO DE ESCALERA EXTERIORES  | m2 | 62.72    |
| 02.02.03    | TARRAJEO EN VIGAS, PLACAS, COLUMNAS, CIELO RRASO                                       |    |          |
| 02 02 03 01 | TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNAS  | m2 | 762.13   |
| 02 02 03 02 | TARRAJEO FROTACHADO EN VIGAS   | m2 | 856.87   |
| 02.02.03.03 | TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS DE CONCRETO   | m2 | 1,496.85 |
| 02.02.03.04 | TARRAJEO EN FALSAS COLUMNETAS  | m2 | 23.01    |
| 02.02.03.05 | TARRAJEO FROTACHADO DE VIGUETAS DE AMARRE DE<br>ALBAÑILERIA                            | m2 | 59.54    |
| 02.02.03.06 | TARRAJEO FROTCHADO EN CIELORRASOS  | m2 | 1,904.65 |
| 02.02.04    | VESTIDURA DE DERRAMES  |    |          |
| 02.02.04.01 | VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO 10 A 20 cm   | m  | 263.31   |
| 02.03       | CIELORRASOS  |    |          |
| 02.03.01    | FALSO CIELORRASO DE PANELES  |    |          |
| 02.03.01.01 | FALSO CIELORRASO DE PANELES CON PERFILES   | m2 | 1,356.03 |
| 02.04       | PISOS Y PAVIMENTOS   |    |          |
| 02.04.01    | CONTRAPISOS  |    |          |
| 02.04.01.01 | CONTRAPISO FROTACHADO E=40 mm  | m2 | 1,566.24 |
| 02.04.01.02 | CONTRAPISO SEMIPULIDO y BRUÑADO E=50 mm  | m2 | 296.81   |
| 02.04.02    | PISOS  |    |          |
| 02.04.02.01 | PISO DE PORCELANATO 60x60 cm   | m2 | 1,281.70 |
| 02.04.02.02 | PISO DE CERAMICO TIPO MADERA DE 20cmx90cm  | m2 | 35.49    |
| 02 04 02 03 | PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 45cm x 45cm  | m2 | 431.84   |
| 02.05       | VEREDAS DE CONCRETO  |    |          |
| 02.05.01    | VEREDAS EXTERIORES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2,<br>E=4", PASTA 1:2                      | m2 | 110.44   |
| 02.05.02    | VEREDAS EXTERIORES- ENCOFRADO  | m2 | 118.92   |
| 02.05.03    | VEREDAS EXTERIORES - JUNTAS DE DILATACION  | m  | 33.15    |
| 02.06       | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS  |    | 00:10    |
| 02.06.01    | CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H = 0.20 m<br>(EXTERIORES)                           | m  | 105.66   |
| 02.06.02    | CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10m) H=0.10m<br>(INTERIORES)                       | m  | 47.29    |
| 02.06.03    | CONTRAZOCALO DE CERAMICO (0.60x0.10m) H=0.10m<br>(INTERIORES)                          | m  | 13.58    |
| 02.06.04    | ZOCALO CERAMICO EN MUROS DE SSHH Y BASE DE<br>APOYO DE LAVATORIOS                      | m2 | 234.48   |
| 02.06.05    | ZOCALO CERAMICO EN FONDO Y MUROS DE CISTERNAS  | m2 | 93.40    |
| 02.06.06    | ENCHAPE PARA MESAS DE CONCRETO   | m2 | 23.26    |
| 02.06.07    | ENCHAPE PARA MUROS DE TALLER DE COCINA   | m2 | 40.91    |
| 02.06.08    | ENCHAPE PARA MUROS DE TALLER DE RESPOSTERIA  | m2 | 36.59    |
| 02.07       | CARPINTERIA DE MADERA  | -  |          |
| 02.07.01    | PUERTA CONTRAPLAÇADA   |    |          |
| 02.07.01.01 | PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 8mm ANCHO<br>0.80m, ALTURA 2.10m, INCLUYE INSTALACION | u  | 13.00    |
| 02.07.01.02 | PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 6mm ANCHO<br>0.90m, ALTURA 2.10m, INCLUYE INSTALACION | u  | 11.00    |
| 02.07.01.03 | PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 6mm ANCHO 1.00m, ALTURA 2.10m, INCLUYE INSTALACION    | u  | 1.00     |
| 02.07.02    | PUERTA APANELADA   |    |          |
|             | PUERTA APANELADA ANCHO 0.90m , ALTO 2.10m, MADERA                                      |    |          |
| 02.07.02.01 | TORNILLO INCLUYE INSTALACION   | u  | 2.00     |
| 02.07.02.02 | PUERTA APANELADA ANCHO 1.00m , ALTO 2.10m, MADERA<br>TORNILLO INCLUYE INSTALACION      | u  | 5.00     |
| 02 07.02.03 | PUERTA APANELADA ANCHO 0.97m , ALTO 2.10m, MADERA TORNILLO INCLUYE INSTALACION         | u  | 2.00     |

TORNILLO INCLUYE INSTALACION
SUSTAIN PUBLICAS

TORNILLO INCLUYE INSTALACION

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: committee control at control per Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





2224

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 02.07.02.04 | PUERTA APANELADA ANCHO 0.98m , ALTO 2.10m, MADERA<br>TORNILLO INCLUYE INSTALACION  | u   | 13.00    |
|-------------|--|-----|----------|
| 02 07:03    | COMPONENTES DE MELAMINE  |     |          |
| 02.07.03.01 | CUBICULO DE SS.HH., MELAMINA 18 mm +PERFILES DE<br>ALUMINIO  | u   | 6.00     |
| 02.07.03.02 | PUERTA DE MELAMINE DE ANCHO 0.79 M, ALTURA H=1.75<br>M. INCLUYE INSTALACION  | m2  | 16.59    |
| 02.07.03.03 | SEPARADOR DE MELAMINE DE 18mm CON MARCO DE<br>ALUMINIO EN URINARIOS  | u   | 3.00     |
| 02.08       | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA  |     |          |
| 02.08.01    | PUERTAS DE ACERO GALVANIZADO   |     |          |
| 02.08.01.01 | PUERTA METÁLICA ANCHO 6,00 M, ALTURA 3,30 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA (INC. INSTALACION)  | GLB | 1.00     |
| 02.08.01.02 | PUERTA METALICA DE 2 HOJAS CON CERRADURA<br>COMPACTA DE 2 GOLPES (INC. INSTALACION)  | m2  | 7.36     |
| 02.08.02    | BARANDAS DE ACERO GALVANZIADO  |     |          |
| 02.08.02.01 | BARANDA METALICA GALVANIZADA EN ESCALERAS  | m   | 73.47    |
| 02.08.03    | LAMAS RECTANGULAR  |     |          |
| 02.08.03.01 | LAMA RECTANGULAR DE ALUMINIO EN EXTERIORES<br>COLOR MADERA   | m   | 1,279.65 |
| 02.09       | VARIOS   |     |          |
| 02.09.01    | CANTONERA DE ALUMINIO DE 2° X 1 1/2" CON ANCLAJE   | m   | 248.74   |
| 02.09.02    | LETRAS DE ALUMINIO EN FACHADA  | glb | 1.00     |
| 02.10       | VIDRIOS Y ELEMENTOS DE PVC   |     |          |
| 02.10.01    | VIDRIOS  |     |          |
| 02.10.01.01 | VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10 MM + LAMINA DE<br>SEGURIDAD UV 4 MICRAS (INC INSTALACION)   | m2  | 2.93     |
| 02.10.02    | PUERTAS DE PVC   | - 6 |          |
| 02.10.02.01 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.37 M, ALTURA 2.78 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 3.81     |
| 02.10.02.02 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.77 M, ALTURA 2.90 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 5.13     |
| 02.10.02.03 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.59 M, ALTURA 2.38 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 3.78     |
| 02.10.02.04 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.97 M, ALTURA 2.90 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 5,71     |
| 02.10.02.05 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.93 M, ALTURA 2.95 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 5.69     |
| 02,10.02.06 | PUERTA DOBLE HOJA ANCHO 1.78 M, ALTURA 2.08 CON<br>SOBRELUZ CON ABERTURA INC. INSTALACION  | m2  | 3.70     |
| 02.10.03    | VENTANAS DE PVC  |     |          |
| 02.10.03.01 | VENTANA DE PVC (INC/ CRISTAL TEMPLADO DE 10MM<br>+LAMINA PROTECCION UV 4 MICRAS, INC. INSTALACION)   | m2  | 292.36   |
| 02.10.04    | MAMPARAS DE PVC  | - 3 |          |
| 02.10.04.01 | MAMPARAS CON PERFILES DE PVC DE 2"x 4" VIDRIO<br>TERMOLAMINADO COMPOSICIÓN: (5MM+PVB+5MM) PVB:<br>POLIVINILO DE DE BUTIRAL, INC. INSTALACION | m2  | 12.58    |
| 02.10.04.02 | MAMPARAS CON PERFILES DE PVC 2" x 6" VIDRIO<br>TERMOLAMINADO COMPOSICIÓN: (5MM+PVB+5MM) PVB:<br>POLIVINILO DE BUTIRAL, INC. INSTALACION      | m2  | 466.86   |
| 02.10.05    | MURO CORTINA   | 20  |          |
| 02.10.05.01 | MURO CORTINA SISTEMA STICK 45, INCLUYE FABRICACION<br>E INSTALACION  | m2  | 135.89   |
| 02.11       | CERRAJERIA   | fi  |          |
| 02.11.01    | BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO INOXIDABLE 3 1/2" X 3 1/2"<br>(4 POR PUERTAS) INC INSTALACION   | u   | 264.00   |
| 02 11.02    | CERRADURA TIPO MANIJA CUADRADA DE ACERO<br>INOXIDABLE, INC. INSTALACION  | und | 32.00    |
| 02 1 03     | CERRADURA ELECTRONICA CON TARJETA RFID, INCLUYE INSTALACION  | u   | 13.00    |

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: antuitus o munimizacona pub pe





2223

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 02.11.04    | CERRADURA DE EMBUTIR DE ACERO INOXIDABLE.<br>INCLUYE INSTALACION                                    | U   | 6.00     |
|-------------|---|-----|----------|
| 02.11.05    | CERRADURA COMPACTA DE 2 GOLPES, INCLUYE<br>INSTALACION  | U   | 2.00     |
| 02.11.06    | PESTILLO PARA BAÑO DE ALUMINIO, INCLUYE<br>INSTALACION  | u   | 12.00    |
| 02.12       | PINTURA   | -   |          |
| 02.12.01    | PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES  | m2  | 1,768.2  |
| 02.12.02    | PINTURA LATEX EN CIELORASO CON LATEX MATE   | m2  | 564.30   |
| 02.12.03    | PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS Y MUROS  | m2  | 491.40   |
| 02.12.04    | PINTURA LATEX SATINADO EN VIGAS   | m2  | 440.10   |
| 02.12.05    | PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES  | m2  | 157.50   |
| 02.12.06    | PINTURA EN PUERTAS, CON BARNIZ DOBLE ACCION 2<br>MANOS  | m2  | 120.00   |
| 02.12.07    | PINTURA IMPRIMANTE + EMPASTE  | m2  | 3,421.5  |
| 02.13       | VARIOS  |     | 0,421.0  |
| 02.13.01    | SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-SOTANO<br>(SUMINISTRO E INSTALACION)                       | und | 1.00     |
| 02.13.02    | SENALIZACION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-1ER<br>NIVEL (SUMINISTRO E INSTALACION)                    | und | 1.00     |
| 02.13.03    | SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-200<br>NIVEL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)                    | und | 1.00     |
| 02.13.04    | SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-3ER<br>NIVEL (SUMINISTRO E INSTALACION)                    | und | 1.00     |
| 02.13.05    | SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-4TO<br>NIVEL (SUMINISTRO E INSTALACION)                    | und | 1.00     |
| 02,13.06    | SEÑALÍZACION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD-AZOTEA<br>(SUMINISTRO E INSTALACION)                       | und | 1.00     |
| 02.13.07    | JUNTA WATER STOP (SUMINISTRO E INSTALACION)   | m   | 24.38    |
| 02.13.08    | ACCESORIOS PARA SERVICIOS HIGIENICOS (PAPELERA,<br>JABONERA, DISPENSADOR DE JABON, TACHOS, ESPEJOS) | GLB | 18.00    |
| 02.13.09    | CUADROS DECORATIVOS   | GLB | 20 00    |
| 02.13.10    | MACETEROS DE FIBRA DE VIDRIO CON PLANTAS<br>ARTIFICIALES  | GLB | 20.00    |
| 02.13.11    | MURO DE CESPED WALL VERTICAL ARTIFICIAL   | m2  | 100.48   |
| 02.14       | BASE DE APOYO PARA LAVATORIOS   |     |          |
| 02.14.01    | LOSA BEBEDERO, CONCRETO fc=210 kg/cm2   | m3  | 0.17     |
| 02.14.02    | LOSA BEBEDERO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2  | 2.35     |
| 02.14.03    | LOSA BEBEDERO, ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2  | kg  | 13.22    |
| 02.15       | MURO DECORATIVO DE MURO DE ESCENARIO  |     |          |
| 02.15.01    | WALLPANEL WENGUE 290 X 16 8 CM  | m2  | 92.88    |
| 02.16       | REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS<br>PERIMETRICAS A LA OBRA                                 |     |          |
| 02.16.01    | ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO  |     |          |
| 02.16.01.01 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE  | m2  | 1,825.20 |
| 02.16.01.02 | SUB BASE GRANULAR DE E=0.15M  | m2  | 1,825.20 |
| 02.16.01.03 | BASE GRANULAR DE E=0.15M  | m2  | 1,825.20 |
| 02.16.01.04 | IMPRIMACION ASFALTICA   | m2  | 1,825.20 |
| 02.16.01.05 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"  | m2  | 1,825.20 |
| 02.16.02    | SARDINELES SUMERGIDOS   |     | 7,020.20 |
| 02.16.02.01 | SARDINEL SUMERGIDO - EXCAVACION MATERIAL SUELTO   | m3  | 10.50    |
| 02.16.02.02 | SARDINEL SUMERGIDO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m2  | 70.00    |
| 02.18.02.03 | SARDINEL SUMERGIDO - CONCRETO FC= 280 K/CM2   | m3  | 10.50    |
| 02 16:03    | JUNTAS ASFALTICAS   |     | 10.00    |
| 02.16.03.01 | JUNTA ASFALTICA EN SARDINELES   | m   | 8.75     |
| \$2 15.04   | SENALIZACION HORIZONTAL   |     | 0.10     |
| 2,16.04.01  | PINTURA EN SARDINEL SUMERGUIDO (BORDE SUPERIOR)   | m2  | 67.00    |
| 2.16.04.02  | PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10M  | m   | 67.00    |
| 02.36.04.03 | PINTURA DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES   | m2  | 85.00    |
| E /         | INSTALACIONES SANITARIAS  |     | 00.00    |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" LL 02 - CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email:





| Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 |  |
|--|--|
| SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS             |  |

| 03   | INSTALACIONES SANITARIAS   |           |  |
|--|--|-----------|--|
| 03.01  | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS   |           |  |
| 03.01.01   | SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS  |           |  |
| 03.01.01.01  | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE CERÁMICA<br>VITRIFICADA TIPO OVALIN  | und       | 12.00  |
| 03.01.01.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON<br>PEDESTAL  | und       | 14.0   |
| 03.01.01.03  | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PARA COCINA   | und       | 17.0   |
| 03.01.01.04  | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PARA<br>LIMPIEZA  | und       | 6.0  |
| 03.01.01.05  | SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO  | und       | 26.0   |
| 03.01.02   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS   |           |  |
| 03.01.02.01  | PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA  | und       | 26.0   |
| 03.02  | SISTEMA DE AGUA FRIA   | 4000 (10) | 2000 000   |
| 03.02.01   | SALIDA DE AGUA FRIA  |           |  |
| 03.02.01.01  | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC CLASE 10 1/2"  | pto       | 89.0   |
| 03.02.01.02  | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC CLASE 10 1*  | pto       | 10.0   |
| 03.02.02   | REDES DE AGUA FRIA   |           |  |
| 03.02.02.01  | TUBERIA PVC CLASE 10 1/2"  | m         | 170.4  |
| 03.02.02.02  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=3/4"  | m         | 151.8  |
| 03.02.02.03  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=1"  | m         | 71.3   |
| 03.02.02.04  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=1 1/4"  | m         | 58.5   |
| 03.02.02.05  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=1 1/2"  | m         | 43.0   |
| 03.02.02.06  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=2"  | m         | 46.1   |
| 03.02.02.07  | TUBERIA PVC CLASE 10 D=2 1/2"  | m         | 55.6   |
| 03 02 03   | ACCESORIOS DE AGUA FRIA  |           |  |
| 03.02.03.01  | CODOS  |           |  |
| 03.02.03.01.01   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=1/2"   | und       | 35.0   |
| 03.02.03.01.02   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=1"   | und       | 12.0   |
| 03.02.03.01.03   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=3/4"   | und       | 29.0   |
| 03.02.03.01.04   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=1 1/4"   | und       | 11.0   |
| 03.02.03.01.05   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=1 1/2"   | und       | 5.0  |
| 03.02.03.01.06   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=2°   | und       | 3.0  |
| 03.02.03.01.07   | CODO 90° PVC CLASE 10 D=2 1/2°   | und       | 12.0   |
| 3.02.03.02   | TEES   | 5.1.0     | 14.0   |
| 03.02.03.02.01   | TEE PVC CLASE 10 D=3/4*  | und       | 46.00  |
| 03.02.03.02.02   | TEE PVC CLASE 10 D=1/2"  | und       | 2.00   |
| 03 02 03 02 03   | TEE PVC CLASE 10 D=1*  | und       | 16.00  |
| 03.02.03.02.04   | TEE PVC CLASE 10 D=1 1/4"  | und       | 3.00   |
| 03.02.03.02.05   | TEE PVC CLASE 10 D=1 1/2"  | und       | The second secon |
| 03.02.03.02.06   | TEE PVC CLASE 10 D=2"  | und       | 18.00  |
| 03 02 03 02 07   | TEE PVC CLASE 10 D=2 1/2*  | und       | 1.00   |
| 03 02 03 03  | REDUCTORES   | una       | 1.00   |
| 3.02.03.03.01  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 3/4" A 1/2"  | wad       | 70.00  |
| 3.02.03.03.02  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1" A 3/4"  | und       | 70.00  |
| 3.02.03.03.03  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1" A 1/2"  | und       | -  |
| 3.02.03.03.04  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1 1/4" A 1"  | und       | 8.00   |
| 3.02.03.03.05  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1 1/4" A 3/4"  | und       | 5.00   |
| 3.02.03.03.06  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1 1/2" A 3/4"  | und       | 1.00   |
| 3.02.03.03.07  | The state of the s | und       | 4.00   |
|  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1 1/2" A 1/2"  | und       | 10.00  |
| 3.02.03.03.08  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1 1/2" A 1" REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2" A 3/4"  | und       | 8.00   |
| The state of the s |  | und       | 7.00   |
| 03.02.03.03.10   | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2" A 1/2"  | und       | 1.00   |
| 3.02.03.03.11  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2" A 1"  | und       | 3.00   |
| 3.02.03.03.12  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2" A 1 1/2"  | und       | 4.00   |
| 9,02.03.03.13  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2" A 1 1/4"  | und       | 3.00   |
| 3.D2.03.03.14  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2 1/2" A 3/4"  | und       | 1.00   |
| 3/02.03.03.15  | REDUCCION PVC CLASE 10 DE 2 1/2" A 2"  | und       | 1.00   |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email:

Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

2222





Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

|    | 21 |
|----|----|
| 27 | 6  |
|    |    |

| 03.02.04.01  | VÁLVULA DE CONTROL D=1/2" DE ALEACIÓN COBRE<br>ESTAÑO                   | und      | 1.00     |
|--|---|----------|----------|
| 03.02.04.02  | VÁLVULA DE CONTROL D=3/4° DE ALEACIÓN COBRE<br>ESTAÑO                   | und      | 14.00    |
| 03.02.04.03  | VÁLVULA DE CONTROL D=1" DE ALEACIÓN COBRE ESTAÑO                        | und      | 5.00     |
| 03.02.04.04  | VÁLVULA DE CONTROL D=1 1/4" DE ALEACIÓN COBRE<br>ESTAÑO                 | und      | 6.00     |
| 03.02.04.05  | VÁLVULA DE CONTROL D=2" DE ALEACIÓN COBRE ESTAÑO                        | und      | 6.00     |
| 03.02.04.06  | VÁLVULA DE CONTROL D=2 1/2" DE ALEACIÓN COBRE<br>ESTAÑO                 | und      | 3.00     |
| 03.02.05   | ALMACENAMIENTO DE AGUA  |          |          |
| 03.02.05.01  | TANQUE ELEVADO CAP =5 M3  | und      | 1.00     |
| 03.02.06   | VARIOS  |          | 40400000 |
| 03.02.06.01  | PRUEBA HIDRAULICA EN REDES POR TRAMOS                                   | m        | 322.24   |
| 03.02.06.02  | TAPA DE CAJA DE NICHO DE VALVULAS                                       | und      | 34.00    |
| 03.03  | DESAGUE Y VENTILACIÓN   |          |          |
| 03.03.01   | SALIDAS DE DESAGUE  |          |          |
| 03.03.01.01  | SALIDA DE DESAGÜE 2*  | pto      | 73.00    |
| 03.03.01.02  | SALIDA DE DESAGÜE 4*  | pto      | 30.00    |
| 03.03.02   | REDES COLECTORAS Y DE DERIVACIÓN  | 150000   |          |
| 03.03.02.01  | TUBERIA DE PVC PESADO D=2*  | m        | 229.79   |
| 03.03.02.02  | TUBERIA DE PVC PESADO D=3*  | m        | 83.58    |
| 03.03.02.03  | TUBERIA DE PVC PESADO D=4*  | m        | 189.05   |
| 03 03 03   | ACCESORIOS RED DE DESAGUE   |          |          |
| 03 03.03 01  | SUMIDEROS Y TRAMPAS P   |          |          |
| 03.03.03.01.01   | SUMIDEROS CON TRAMPA "P" DE 3"  | und      | 5.00     |
| 03.03.03.01.02   | SUMIDEROS CON TRAMPA "P" DE 4"  | und      | 2.00     |
| 03.03.03.01.03   | SUMIDEROS CON TRAMPA "P" DE 2"  | und      | 47.00    |
| 03 03 03 02  | REGISTROS   | und      | 47.00    |
| 03.03.03.02.01   | REGISTRO ROSCADO EN PISO DE 2º  | u        | 35.00    |
| 03.03.03.02.02   | REGISTRO ROSCADO EN PISO DE 4"  | ü        | 16.00    |
| 03.03.03.02.03   | REGISTRO TIPO DADO EN TUBERIA COLGADA DE 4"                             | ü        | 7.00     |
| 03.03.03.02.04   | REGISTRO TIPO DADO EN TUBERIA COLGADA DE 2"                             | u        | 12.00    |
| 03 03 03 03  | CODOS   |          | 12.00    |
| 03.03.03.03.01   | CODO PVC SAL 2"X45°   | und      | 49.00    |
| 03.03.03.03.02   | CODO PVC SAL 3'X45°   |          | 2.00     |
| 03.03.03.03.03   | CODO PVC SAL 4'X45°   | u        | 17.00    |
| 03.03.03.03.04   | CODO PVC SAL 2'X90"   | u        |          |
| 03.03.03.04  | YEES  | u        | 6.00     |
| 03.03.03.04.01   | YEE PVC 2"X2"   |          | 50.00    |
| 03.03.03.04.02   | YEE PVC 4"X2"   | U        | 59.00    |
| 03.03.03.04.02   | YEE PVC 3 'X3"  | U        | 70.00    |
| 03.03.03.04.04   | YEE PVC 3 X3  | U        | 1.00     |
| 03.03.03.05  | TEES  | pza      | 48.00    |
| 03.03.03.05.01   | TEE DE VENTILACION 2"   |          | 77.00    |
| 03.03.03.06  | REDUCTORES .  | und      | 77.00    |
| 03.03.03.06.01   | REDUCCION DE 4" A 2"  |          | 20.00    |
| 03.03.03.07  | COLGADORES Y ABRAZADERAS  | und      | 32.00    |
| 03.03.03.07.01   | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 2°                                       |          | 400.00   |
| 03.03.03.07.02   | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 4"                                       | u        | 109.00   |
| 03.03.04   | VALVULAS  | ш        | 106.00   |
| 03.03.04.01  | VÁLVULAS ESFERICA DE 2" DE BRONCE                                       |          |          |
| THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW |   | u:       | 1.00     |
| 03.03.05   | CAMARAS DE INSPECCIÓN   | -        |          |
| 03.03.05.01<br>Q3.03.06  | CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 12'X24"                                 | und      | 1.00     |
| M-5 (1.5 UE)   | VARIOS  |          | 77.55.00 |
| 00,00 00 04  | PRUEBA HIDRAULICA DESAGUE, TUBO LLENO 24h                               | m        | 418.84   |
| 03,03.06.01  | TOAMON DE CONCO   |          |          |
| 03)Q3.06.01<br>03: <b>Q</b> 3.06.02  | TRAMPA DE GRASA   | u        | 11.00    |
| 03,03.06.01  | TRAMPA DE GRASA SISTEMA DE AGUA CALIENTE SALIDA DE AGUA CALIENTE Ø 1/2* | u<br>pto | 9.00     |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: 0





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

|    | ^ |
|----|---|
| 91 | J |
| 22 |   |
|    |   |

| 03.04.02.01          | TUBERIA DE CPVC 1/2*                                  | m       | 14.06        |
|----------------------|---|---------|--------------|
| 03.04.02.02          | TUBERIA DE CPVC 3/4*                                  | m       | 29.81        |
| 03.04.03             | ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE                  |         |              |
| 03.04.03.01          | CODO SISTEMA AGUA CALIENTE                            | 90 5    | Vaccin       |
| 03.04.03.01.01       | CODO CPVC Ø 1/2" x 90°                                | und     | 12.00        |
| 03.04.03.02          | TEE SISTEMA AGUA CALIENTE                             | -       |              |
| 03.04.03.02.01       | TEE CPVC Ø3/4*  | und     | 7.00         |
| 03 04 03 03          | REDUCCIONES   |         |              |
| 03.04.03.03.01       | REDUCCION CPVC DE 3/4" A 1/2"                         | und     | 9.00         |
| 03.04.04             | VALVULAS  | 1       |              |
| 03.04.04.01          | VÁLVULA ESFERICA DE PASO Ø3/4                         | und     | 2.00         |
| 03 04 05             | EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE                | -       |              |
| 03.04.05.01          | CALENTADOR CAP=80L MODELO PARED                       | und     | 2.00         |
| 03.05                | SISTEMA CONTRA INCENDIO                               |         |              |
| 03.05.01             | SALIDA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO                     | - 0     |              |
| 03.05.01.01          | PUNTO DE SALIDA PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO              | und     | 40.00        |
| 03.05.05             | ESTANDAR K=5.6 TIPO UP RIGHT                          | 250(52) | 1787         |
| 03.05.02             | REDES DE ALIMENTACION                                 |         | 77.77        |
| 03.05.02.01          | TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 1º ROSCADAS     | m       | 70.86        |
| 03.05.02.02          | TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 1 1/4"          | m       | 10.48        |
| 2-12-2-10-00-20-0-20 | ROSCADAS TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 1 1/2" | 200     | 00000        |
| 03.05.02.03          | ROSCADAS  | m       | 4.59         |
| 03.05.02.04          | TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 2º ROSCADAS     | m       | 7.62         |
|                      | TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 2 1/2" TIPO     | - 00    | 7.62         |
| 03.05.02.05          | RANURADO  | m       | 92.23        |
|                      | TUBERIA DE ACERO SCH-40 SIN COSTURA Ø 4° TIPO         |         | 1,2-1,012    |
| 03.05.02.06          | RANURADO  | m       | 23.72        |
| 03 05 03             | ACCESORIOS DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS                |         |              |
| 03.05.03.01          | BOMBAS  |         |              |
| 03.05.03.01.01       | BOMBA 30 HP, HDT=72.09 M, Qb=14.07 Lps                | und     | 1.00         |
| 03.05.03.01.02       | BOMBA JOCKEY 1.5 HP, HDT=79.14 M, Qb=0.32 Lps         | und     | 1.00         |
| 03 05 03 02          | MEDIDORES   |         |              |
| 03.05.03.02.01       | MEDIDOR DE PRUEBA Ø4" (ESTILO 735 VITAULIC)           | u       | 1.00         |
| 03 05 03 02 02       | MEDIDOR DE PRUEBA Ø6" (ESTILO 735 VITAULIC)           | u       | 1.00         |
| 03.05.03.02.03       | MEDIDOR DE FLUJO Ø2"                                  | u       | 1.00         |
| 03.05.03.02.04       | MEDIDOR DE PRESIÓN MANÓMETRO GLICERINA Ø6*            | u       | 2.00         |
| 03.05.03.03          | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR                          |         |              |
| 03.05.03.03.01       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 1"                     | u       | 46.00        |
| 03.05.03.03.02       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 1' 1/4'                | U       | 8.00         |
| 03.05.03.03.03       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 1 1/2"                 | u       | 3 00         |
| 03.05.03.03.04       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 2"                     | U       | 5.00         |
| 03.05.03.03.05       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 2 1/2"                 | U       | 17.00        |
| 03.05.03.03.06       | COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø 4"                     | U       | 11.00        |
| 03.05.03.04          | CODO SISTEMA CONTRA INCENDIOS                         | 49.3    | 1,000        |
| 03.05.03.04.01       | CODO F°G° Ø 2" x 90 UL/FM                             | und     | 5.00         |
| 03.05.03.04.02       | CODO F°G° Ø 2 1/2" x 90" UL/FM                        | und     | 11.00        |
| 03.05.03.04.03       | CODO F°G° Ø 4" x 90° UL/FM                            | und     | 5.00         |
| 03.05.03.05          | TEE SISTEMA CONTRA INCENDIOS                          |         |              |
| 03.05.03.05.01       | TEE F°G° 1" UL/FM                                     | und     | 1.00         |
| 03.05.03.05.02       | TEE F°G° 1 1/2" UL/FM                                 | und     | 2.00         |
| 03.05.03.05.03       | TEE F°G° 2" UL/FM                                     | und     | 1.00         |
| 03.05.03.05.04       | TEE F°G° 2 1/2" UL/FM                                 | und     | 2.00         |
| 03.05.03.05.05       | TEE F°G° 4" UL/FM                                     | und     | 7.00         |
| 03.05.03.05.06       | TEE REDUCTOR 4" x 4" x 2" F°G° UL/FM                  | und     | 2.00         |
| 03.05.03.06          | CRUZ SISTEMA CONTRA INCENDIOS                         |         | The state of |
| 03.05.03.06.01       | CRUZ 1 1/2"   | u       | 2.00         |
| 03 05 03 06 02       | CRUZ 2*   | u       | 1.00         |
| 03.05.03.06.03       | CRUZ 2 1/2*   | U       | 3.00         |
| 03:05:03.07          | RIOSTRAS  |         |              |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email:





Creada por Ley 12314 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| r | 2 | ٩ | 9 |
|---|---|---|---|
|   |   |   |   |

| 03.05.03.07.01   | RIOSTRAS DE 2 DIRECCIONES P/TUBERIA Ø1 1/2 - 2 1/2"  | pto  | 1.00  |
|--|--|--|-------|
| 03.05.03.07.02   | RIOSTRAS DE 4 DIRECCIONES P/TUBERIAS DE Ø4*  | pto  | 7.00  |
| 03 05 03 08  | VARIOS   | pio  | 7.00  |
| 03.05.03.08.01   | BRIDA ROMPE AGUA D=4"  | u  | 1.00  |
| 03.05.03.08.02   | UNION SIMPLE FLEXIBLE TIPO DRESSER Ó SIMILAR Ø2".  | u  | 6.00  |
| 03 05 03 08 03   | UNION SIMPLE FLEXIBLE TIPO DRESSER Ó SIMILAR Ø4".  | u  | 59.00 |
| 03.05.03.08.04   | SENSOR DE FLUJO Ø 4"   | und  |       |
| 03.05.03.08.05   | PRESOSTATO   | und  | 1.00  |
| 03.05.03.08.06   | PLATO VORTEX 0.60 x 0.60 x 3/16"   |  |       |
| 03.05.03.08.07   | CONTROL ELECTROLÍTICO DE FLUJO   | und  | 1.00  |
| 03.05.03.08.08   | SELLO CORTAFUEGO EN ORIFICIO DE Ø5" POR CRUCE DE   | und  | 1.00  |
|  | TUBERIA EN PLACA DE CONCRETO   | und  | 1.00  |
| 03.05.03.08.09   | REJILLA DE ACERO INOXIDABLE EN CANALETA  | m  | 11.30 |
| 03.05.04   | GABINETE CONTRA INCENDIO   |  |       |
| 03.05.04.01  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA<br>INCENDIOS TIPO II (DE METAL, EMPOTRADO, CON PUERTA,<br>CON MARCO DE FIERRO VIDRIO CON CERRADURA) | und  | 5.00  |
| 03.05.05   | VÁLVULAS DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS   |  |       |
| 03.05.05.01  | VÁLVULA MARIPOSA (FIRE BALL) Ø 4"  | und  | 5.00  |
| 03.05.05.02  | VÁLVULA OS & Y Ø 4°  | und  | 1.00  |
| 03.05.05.03  | VÁLVULA DE CIERRE Ø 2"   | und  | 1.00  |
| 03.05.05.04  | VÁLVULA DE ALIVIO Y RETORNO Ø4"  | und  | 1.00  |
| 03.05.05.05  | VÁLVULA PURGA AIRE Ø4*   | und  | 1.00  |
| 03.05.05.06  | VÁLVULA CHECK FIRE VALVE Ø 2*  | und  | 2.00  |
| 03.05.05.07  | VÁLVULA CHECK SILENCIOSA Ø4"   | und  | 1.00  |
| 03.05.05.08  | VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø2"   | und  | 1.00  |
| 03.06  | SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL   | und  | 1.00  |
| 03 06 01   | RED DE RECOLECCIÓN   |  |       |
| 03.06.01.01  | TUBO PVC SAL 3" A MEDIA CAÑA (DRENAJE PLUVIAL)   | m  | 43.50 |
| 03.06.01.02  | CANALETA A MEDIA CANA E=0.10M  |  | 24.70 |
| 03.06.01.03  | CANALETA CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.25 M   | m  |       |
| 03.06.02   |  | m  | 11.30 |
| 03.06.02.01  | ACCESORIOS   | -  | -     |
| Committee and the second secon | SUMIDEROS DE 3"  | und  | 3.00  |
| 03.06.02.02  | CODO PVC SAL 3" x 45"  | und  | 2.00  |
| 03.06.02.03  | YEE PVC SAL 3" x 3"  | und  | 3.00  |
| 03.06.02.04  | COLGADOR Ø 3" TIPO GOTA O SIMILAR  | und  | 8.00  |
| 03.06.02.05  | REGISTRO Ø 3° TIPO DADO EN TUBERÍA COLGADA   | und  | 1.00  |
| 03.06.03   | BOMBA SUMERGIBLE SUMIDERO 1.5 HP, VOL. UTIL=1.10 M3  |  |       |
| 03.06.03.01  | Qb=3.66 Lps, HDT=8.42 M, P=1.50 HP Diam. Impulsion= 2*   | und  | 2.00  |
| 03.07  | CISTERNA V=15 M3   |  |       |
| 03 07 01   | ACCESORIOS   |  |       |
| 03.07.01.01  | BRIDAS   |  |       |
| 03.07.01.01.01   | BRIDA ROMPE AGUA Ø 1 1/4*  | u  | 1.00  |
| 03.07.01.01.02   | BRIDA ROMPE AGUA Ø 3"  | u  | 2.00  |
| 03.07.01.01.03   | BRIDA ROMPE AGUA Ø 4"  | u  | 1.00  |
| 03 07 01 02  | CODOS  | -  |       |
| 03 07.01.02.01   | CODO PVC Ø 4" (REBOSE)   | u  | 1.00  |
| 03 07 01 03  | UNIONES  |  | 7.00  |
| 03.07.01.03.01   | UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Ø 1 1/4"   | und  | 2.00  |
| 03 07 01 03 02   | UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Ø 2 1/2"   | und  | 6.00  |
| 03 07 01 03 03   | UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Ø 3°   | The state of the s |       |
| 03.07.01.04  | MANOMETROS   | und  | 1.00  |
| 03.07.01.04.01   | MANÓMETRO 0-100 PSI  | - 24   | 4.00  |
| 03.07.02   | VALVULAS   | U  | 1.00  |
| Da 07.02.01  | VÁLVULA FLOTADORA Ø 1 1/4"   | 1000   |       |
| 03-07-02-02  | VÁLVULA CHECK Ø 2 1/2*   | und  | 1.00  |
| 03.67.02.03  |  | und  | 2.00  |
| 03.07.02.04  | VÁLVULA DE CONTROL Ø 1 1/4"  | und  | 1.00  |
| 03.07.02.04  | VALVULA DE CONTROL Ø 2 1/2 VÁLVULA DE CONTROL Ø 3*   | und  | 2.00  |
|  | LVALMULA DE CONTROL ØL3°   | und  | 3.00  |

S. 6.318.0

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultated translated trans







Creada por Ley 12314 et 08 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 03.07.02.06    | VÁLVULA DE PIE CANASTILLA Ø 3"   | und        | 2.00           |
|----------------|--|------------|----------------|
| 03 07 03       | RED  | 16.520.174 | 0.590          |
| 03.07.03.01    | TUBERÍA ACERO INOXIDABLE AISI 316 IMPULSIÓN Ø 2 1/2"   | m          | 63 0           |
| 03.07.03.02    | TUBERÍA ACERO INOXIDABLE AISI 316 PURGA Ø 3"   | m          | 1.5            |
| 03 07 03 03    | TUBERÍA ACERO INOXIDABLE AISI 316 SUCCIÓN Ø 3"   | m          | 4.0            |
| 03.07.03.04    | TUBERIA PVC REBOSE Ø 4"  | m          | 2.8            |
| 03.07.04       | VARIOS   |            |                |
| 03.07.04.01    | VENTANA DE INSPECCIÓN  | m2         | 0.5            |
| 03 07.04.02    | ESCALERA TIPO GATO H=1.90 M  | und        | 1.0            |
| 03 07.04.03    | MANIFOLD Ø 4" ACERO INOXIDABLE   | und        | 1.0            |
| 03 07 04 04    | CAJA PORTA CONTROL DE NIVELES DE CISTERNA  | und        | 1.0            |
| 03.07.04.05    | ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 3 HP   |            | 2.0            |
| 03.07.04.06    | SOPORTE METÁLICO   | und        |                |
|                |  | und        | 3.0            |
| 03.07.04.07    | REJILLA METÁLICA INFERIOR (CUADRADO)   | und        | 1.0            |
| 03.08          | CISTERNA V=25 M3   |            |                |
| 03.08.01       | ACCESORIOS   |            |                |
| 03.08.01.01    | BRIDAS   |            |                |
| 03.08.01.01.01 | BRIDA ROMPE AGUA Ø 1 1/4"  | U          | 1.0            |
| 03.08.01.01.02 | BRIDA ROMPE AGUA Ø 3"  | U          | 2.0            |
| 03.08.01.01.03 | BRIDA ROMPE AGUA Ø 4"  | U          | 1.0            |
| 03.08.01.02    | CODOS  |            | - W.W.         |
| 03.08.01.02.01 | CODO PVC Ø 3" (REBOSE)   | U          | 1.0            |
| 03.08.01.03    | UNIONES  |            |                |
| 03.08.01.03.01 | UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Ø 1 1/4"   | und        | 2.0            |
| 03.08.01.03.02 | UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Ø 3"   | und        | 1.0            |
| 03.08.02       | VALVULAS   |            |                |
| 03.08.02.01    | VÁLVULA FLOTADORA Ø 1 1/4°   | und        | 1.0            |
| 03.08.02.02    | VÁLVULA DE CONTROL Ø 1 1/4"  | und        | 1.0            |
| 03.08.02.03    | VÁLVULA DE CONTROL Ø 3°  | und        | 1.0            |
| 03.08.02.04    | PURGA-VÁLVULA Ø 3"   |            | 1.0            |
| 03.08.03       | RED SALVOLA & 3  | und        | 1.0            |
| 03.08.03.01    | TUBERÍA ACERO INOXIDABLE AISI 316 Ø 1 1/4"   | _          |                |
|                |  | m          | 0.8            |
| 03.08.03.02    | TUBERIA ACERO INOXIDABLE AISI 316 Ø 3*   | m          | 0.5            |
| 03.08.03.03    | TUBERÍA PVC REBOSE Ø 4"  | m          | 2.8            |
| 03.08.04       | VARIOS   | 8.00       | 0.510          |
| 03.08.04.01    | VENTANA DE INSPECCIÓN  | m2         | 0.5            |
| 03.08.04.02    | ESCALERA TIPO GATO H=1.90 M  | und        | 1.00           |
| 03.08.04.03    | CAJA PORTA CONTROL DE NIVELES DE CISTERNA  | und        | 1.00           |
| 03.08.04.04    | REJILLA METÁLICA INFERIOR (CUADRADO)   | und        | 1.00           |
|                | INSTALACIONES ELECTRICAS   |            |                |
| 04             | INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS   | 19         |                |
| 04.01          | EXCAVACIÓN Y RELLENOS  |            |                |
| 04.01.01       | EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELECTRICAS   |            | 20.00          |
| 04.01.01       | H=0.65M, ANCHO=0.60M, L=26   | m          | 26.00          |
| 04.01.02       | DADO DE CONCRETO, H=0.15M, ANCHO=0.50M, L=2m   | m3         | 0.15           |
| no decemb      | RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES  | 137        |                |
| 04.01.03       | ELÉCTRICAS   | m3         | 3.75           |
| 04.01.04       | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE  | m3         | 3.16           |
| 04.02          | SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMAÇORRIENTES Y FUERZA   | 1110       | 9.11           |
| 04 02 01       | SALIDA PARA ALUMBRADOS   |            |                |
| 04.02.01.01    | SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO   | nto        | 186.00         |
| 04 02 01 02    | The state of the s | pto        | PROTECTION (1) |
|                | SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA  | pto        | 32.0           |
| 04 02.01.03    | SALIDA PARA ALUMBRADO BRAQUET  | pto        | 20.0           |
| 04.02.01.04    | SALIDA PARA VENTILADOR TECHO   | pto        | 18.0           |
| 04.02.02       | SALIDA PARA INTERRUPTORES  | - 10       |                |
| 04 02 02 01    | SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE  | pto        | 61.0           |
| 04 02 02 02    | SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE   | pto        | 3.0            |
| 04.02.02.03    | SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE  | pto        | 1.00           |
| 04.02.02.04    | SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (3 VÍAS)  | pto        | 7.00           |
| 04,02.02.05    | SALIDA INTERRUPTOR PARA VENTILADOR   | pto        | 17.00          |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: ....





Creada por Ley 12314 el 02 de Wayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 22 | ١ | 7 |
|----|---|---|
|    |   |   |

| 04.02.03       | DALUBA DADA EDIA DODDINATE  |     |         |
|----------------|---|-----|---------|
| 04.02.03       | SALIDA PARA TOMACORRIENTE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA  |     | 60.00   |
|                | TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A  | pto | 98.00   |
| 04.02.03.02    | PRUEBA DE AGUA h=1.20m  | pto | 16.00   |
| 04.02.03.03    | TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A<br>PRUEBA DE AGUA PARA SISTEMA AUTOMÁTICO DE SALIDA<br>DE AGUA   | pto | 12.00   |
| 04.02.04       | SALIDAS DE FUERZA   |     |         |
| 04 02.04.01    | SALIDA DE FUERZA PARA BOMBAS DE AGUA DE CISTERNA  | pto | 1.00    |
| 04.02.04.02    | SALIDA PARA SENSOR DE NIVEL   | pto | 1.00    |
| 04.02.04.03    | SALIDA PARA SENSOR DE PRESION   | pto | 1.00    |
| 04.02.04.04    | SALIDA PARA CALENTADOR (CAJA MINIPRAGMA)  | pto | 1.00    |
| 04.03          | SISTEMA DE CONDUCTOS  | 35  |         |
| 04.03.01       | MEDIDOR   | 100 |         |
| 04.03.01.01    | SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA<br>ELECTRICA   | und | 1.00    |
| 04.03.02       | CAJAS DE PASE   |     |         |
| 04.03.02.01    | CAJA DE PASE 200x200x100 MM   | und | 11.00   |
| 04.03.03       | TUBERIAS  |     | 1 00.93 |
| 04.03.03.01    | TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=20mm   | m   | 25.00   |
| 04.03.03.02    | TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=25mm   | m   | 40.00   |
| 04.03.03.03    | TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=40mm   | m   | 235.00  |
| 04.03.03.04    | TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=0.50mm   | m   | 40.00   |
| 04.03.04       | CONDUCTORES   |     |         |
| 04.03.04.01    | CABLES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS -<br>N2XOH  |     |         |
| 04.03.04.01.01 | CABLE N2XOH (2-1x4mm2 +1x2.5mm2 (T))  | m   | 15.00   |
| 04.03.04.01.02 | CABLE N2XOH (2-1x6mm2+1x10mm2 (T))  | m   | 149 00  |
| 04.03.04.01.03 | CABLE N2XOH (3-1x6mm2 + 1x6mm2(N)+1x10mm2 (T))  | m   | 10.00   |
| 04.03.04.01.04 | CABLE N2XOH (3-1x10mm2 + 1x10mm2(N)+1x10mm2 (T))  | m   | 81.00   |
| 04.03.04.01.05 | CABLE N2XOH (3-1x18mm2 + 1x16mm2(N)+1x10mm2 (T))  | m   | 35.00   |
| 04.03.04.01.06 | CABLE N2XOH (3-1x25mm2 + 1x25mm2(N)+1x10mm2 (T))  | m   | 71.00   |
| 04.03.04.01.07 | CABLE N2XOH (3-1x70mm2 + 1x70mm2(N)+1x25mm2 (T))  | m   | 40.00   |
| 04.03.05       | TABLEROS  | 100 |         |
| 04.03.05.01    | TABLERO GENERAL T-G   | - 0 |         |
| 04.03.05.01.01 | TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO TG (DEL TIPO<br>AUTOSOPORTADO), 3Ø,60P, 380/220V; ITG(18KA): 1-4x200A<br>regulable 0.8; IT(18kA): 2-4x80A; IT18kA): 4-4x40A; IT(18kA): 3-<br>2x40A; IT(40kA): 1-2x20A.            | und | 1.00    |
| 04.03.05.02    | TABLERO DE DISTRIBUCION   |     |         |
| 04.03.05.02.01 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-1 (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA): 1-4x80A; IT(10KA):<br>3-2x16A; IT(10KA): 4-2x20A; IT(10KA): 2-2x40A; ID(30mA): 7-<br>2x25A; ID(30mA): 2-2x40A; 02 RESERVAS | und | 1.00    |
| 04.03.05.02.02 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-2 (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA): 1-4x80A; IT(10KA):<br>4-2x16A;IT(10KA): 4-2x20A; IT(10KA): 2-2x40A; ID(30mA): 8-<br>2x25A; ID(30mA): 2-2x40A; 02 RESERVAS  | und | 1.00    |
| 04 03 05 02 03 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-3 (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-4x32A; IT(10KA):<br>2-2x16A;IT(10KA): 4-2x20A; IT(10KA) ID(30mA): 6-2x25A; 02<br>RESERVAS                                 | und | 1.00    |
| 04.03.05.02.04 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-4 (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-4x32A; IT(10KA):<br>2-2x16A;IT(10KA): 4-2x20A; IT(10KA) ID(30mA): 6-2x25A; 02<br>RESERVAS                                 | und | 1.00    |
| 04.03 05.02.05 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-5 (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-2x32A; IT(10KA):<br>1-2x16A;IT(10KA): 2-2x20A; IT(10KA) ID(30mA): 3-2x25A; 02<br>RESERVAS                                 | und | 1.00    |

CONTRACTOR OF CO

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: consultate of multimateurs and pe





Creada por Loy 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

|    |   |   | 1 |
|----|---|---|---|
| o" | 2 | ١ | Θ |
| -  | 7 |   |   |

| 04        | 4.03.05.02.06 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-1A (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-2x32A; IT(10KA):<br>1-2x16A;IT(10KA): 4-2x20A; IT(10KA) ID(30mA): 5-2x25A; 02<br>RESERVAS  | und     | 1.00     |
|-----------|---------------|---|---------|----------|
| 04        | 4 03 05 02 07 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-1B (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-2x32A; IT(10KA):<br>1-2x16A;IT(10KA): 2-2x20A; IT(10KA) ID(30mA): 3-2x25A; 02<br>RESERVAS  | und     | 1.00     |
| 04        | 4.03.05.02.08 | TABLERO DISTRIBUCIÓN DE TD-1C (DEL TIPO P/<br>EMPOTRAR), 3Ø, 30P,380/220V; ITG(10KA):1-4x32A; IT(10KA):<br>1-2x16A;IT(10KA): 2-2x20A; IT(10KA): 1-2x25A; IT (10KA)<br>ID(30mA): 3-2x25A; 02 RESERVAS  | und     | 1.00     |
| 04        | .03.05.02.09  | TABLERO DISTRIBUCIÓN TO-1.1 PARA MONTACARGA   | und     | 1.00     |
| 04        | .03.05.02.10  | TABLERO DISTRIBUCION TD-1A PARA ASCENSOR  | und     | 1.00     |
| 04        | 4.03.05.02.11 | TABLERO DISTRIBUCIÓN TO-1A,1 PARA BOMBA<br>SUMERGIBLE   | und     | 1.00     |
| 04        | 1.03.05.03    | ARTEFACTOS  |         |          |
| 04        | 4.03.05.03.01 | LUMINARIA LED DE 38W PARA ADOSAR, FLUJO LUMÍNICO<br>DE 5046Lm, COLOR DE T. 4000K, IP65, VIDA UTIL<br>L70@25°>50000H, DIMENSIONES 600X600mm, SIMILAR<br>MODELO PORTALAMPARAS VERDAUS LED 2X2 400K, 4 x<br>MODULO PHILIPS FORTIMO LED STRIP 2FT 840, PERFIL DE<br>ALUMINIO. | und     | 115.00   |
| 04        | 4 03 05 03 02 | LUMINARIA LED DE 58W PARA ADOSAR, FLUJO LUMÍNICO<br>DE 7354Lm, COLOR DE T. 4000K, IP65, VIDA UTIL<br>L70@25°>50000H, DIMENSIONES 600X600mm, SIMILAR<br>MODELO PORTALAMPARAS VERDAUS LED 2X2 400K, 4 x<br>MODULO PHILIPS FORTIMO LED STRIP 2FT 840, PERFIL DE<br>ALUMINIO  | und     | 24.00    |
| S. Wason, | 4.03.05.03.03 | LUMINARIA LED DE 38W PARA ADOSAR, FLUJO LUMÍNICO<br>DE 5113Lm, COLOR DE T. 4000K, IP65, VIDA UTIL<br>L70@25°>50000H, DIMENSIONES 1200X300mm, SIMILAR<br>MODELO PORTALAMPARAS VERDAUS LED 4 x MODULO<br>PHILIPS FORTIMO LED STRIP 2FT 840, PERFIL DE ALUMINIO              | und     | 26.00    |
| ٠/        | 1.03.05.03.04 | ARTEFACTO P/ADOSAR EN TECHO TIPO HERMÉTICA 18W,<br>DE POLICARBONATO, DE FLUJO LUMINOSO 2340Lm,<br>EFICIENCIA 130lm/W, COLOR DE T. 4000K, VIDA ÚTIL<br>L70B50@25℃>50000H, IP65, IK08, ANGULO DE APERTURA<br>110°, SIMILAR DAMP PROOF LED PERFORMANCE DE<br>LEDVANCE.       | und     | 11.00    |
| 04        | 1.03 05.03 05 | ARTEFACTO P/ EMPOTRAR TIPO DOWNLIGHT LED 13W EMPOTRABLE, T. COLOR 4000K, LUZ BLANCA ÁNGULO DE APERTURA 90° DE ALUMINIO FUNDIDO, 1100Lm, L70@25°C<50000H, IK02, IP44. SIMILAR AL LED DN145B LED10S/840, CORELINE SLIMDOWNLINGHT 13W DE PHILIPS                             | und     | 16.00    |
| 04        | 4.03.05.03.06 | APLIQUE LED PARA PARED LUZ BLANCA COLOR DE<br>TEMPERATURA 5000°K DE 20W, 4000K, PROTECCIÓN IP65,<br>SIMILAR APLIQUE RECTO NG.   | und     | 20.00    |
| 04        | 1.03.05.03.07 | LUMINARIA LUZ DE EMERGENCIA PARA ADOSADA TIPO<br>LED DE 200 LUMENES, 120 MIN. DE AUTONOMIA, BATERIA<br>DE NI-MH, CON AUTOTEST DE ESTADO PERMANETE.<br>SIMILAR AL U21LED DE LEGRAND.   | und     | 32.00    |
| 04        | 03.05         | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA  |         |          |
| 04        | 1.03.06.01    | POZO DE PUESTA A TIERRA 05 OHM (PARA EL SISTEMA<br>ESTABILIZADO)  | und     | 4.00     |
|           | 1.03.07       | EQUIPAMIENTO  | Sound A | 0.893690 |
| 104       | 1.03.07.01    | VENTILADOR DE TECHO DE 70w  | und     | 18.00    |
| 0         | 03.07.02      | AIRE ACONDICIONADO DE 48,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR)   | und     | 2.00     |
| 04        | 03.07.03      | AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR)   | und     | 2.00     |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 101, MZ, "Y" LL 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultas a rounimariama, nob pe



2215

1.00

16.00

178.25

178.25

und

und

m

m



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 04.03.07.04    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE CINCO<br>PARADAS PARA CINCO PISOS, INCLUYE TABLERO<br>ELECTRICO, TABLERO DE CONTROL          | und       | 1.00   |
|----------------|--|-----------|--------|
| 04.03.07.05    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTACARGAS DE UNA<br>PARADA PARA UN PISOS, INCLUYE TABLERO ELECTRICO,<br>TABLERO DE CONTROL, TRANSPORTE | und       | 1.00   |
| 04.03.07.08    | SECAMANO 1F, 220V  | und       | 9.00   |
| 05             | INSTALACIONES DE COMUNICACIONES  | 0110      | 8.00   |
| 05.01          | SALIDAS DE COMUNICACIONES  |           |        |
| 05.01.01       | SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS  | 10        |        |
| 05.01.01.01    | SALIDAS  |           |        |
| 05.01.01.01.01 | SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN FALSO CIELO RASO   | pto       | 30.00  |
| 05.01.01.01.02 | SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA H=2200mm, CAJA<br>100X100X50mm   | pto       | 6.00   |
| 05.01.01.01.03 | SALIDA PARA PULSADOR MANUAL DE ALARMA<br>CONTRAINCENDIO  | pto       | 6.00   |
| 05.01.01.01.04 | SALIDA DETECTOR DE TEMPERATURA UBICADO EN<br>TECHOS  | pto       | 3.00   |
| 05.01.01.01.05 | SALIDA DE FUERZA PARA CACI   | pto       | 1.00   |
| 05.01.01.02    | EQUIPAMIENTO   |           |        |
| 05.01.01.02.01 | DETECTOR DE HUMO   | und       | 30.00  |
| 05.01.01.02.02 | SIRENA ESTROBOSCOPICA H=2200mm   | und       | 6.00   |
| 05.01.01.02.03 | PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRAINCENDIO   | und       | 6.00   |
| 05.01.01.02.04 | DETECTOR DE TEMPERATURA  | und       | 3.00   |
| 05.01.01.03    | VARIOS   |           |        |
| 05.01.01.03.01 | TUBERIA PVC-P 25MM   | m         | 220.38 |
| 05.01.01.03.02 | CABLE 2FPLR/FPL DEX16 AWG APANTALLADO DE COLOR<br>ROJO   | m         | 220.38 |
| 05.01.02       | SISTEMA DE VOZ - DATA - VIDEO  |           |        |
| 05.01.02.01    | SALIDAS  |           |        |
| 05.01.02.01.01 | SALIDA DE FUERZA PARA COMUNICACIONES 1.5 KW<br>(RACK)  | pto       | 1.00   |
| 05.01.02.01.02 | SALIDA PARA VOZ-DATOS  | pto       | 8.00   |
| 05.01.02.01.03 | SALIDA DE PUNTO TV EN PARED  | pto       | 9.00   |
| 5.01.02.01.04  | SALIDA PARA PARLANTES  | pto       | 8.00   |
| 05.01.02.01.05 | SALIDA PARA EQUIPO DE SONIDO   | pto       | 2.00   |
| 95.01.02.01.06 | SALIDA PARA WIFI   | pto       | 4.00   |
| 05.01.02.02    | EQUIPAMIENTO   |           |        |
| 05.01.02.02.01 | GABINETE DE SERVIDOR TIPO PISO 19"   | und       | 1.00   |
| 05.01.02.03    | VARIOS   | - E - Q   |        |
| 05.01.02.03.01 | TUBERIA PVC-P 25MM   | m         | 324.5  |
| 05.01.02.03.02 | CABLE UTP CATEGORIA 6 (ROLLO DE 305m)  | m         | 127.4  |
| 05.01.02.03.03 | CABLE COAXIAL RG6 DE COBRE   | m         | 107.53 |
| 05.01.02.03.04 | CABLE 2X14 AWG LSZH  | m         | 89.57  |
| 05.01.02.03.05 | CABLE DE FIBRA OPTICA OM4 (12 HILOS)   | m         | 40.85  |
| 05.01.03       | SISTEMA DE CAMARA DE VIDEOVILANCIA   |           |        |
| 05.01.03.01    | SALIDAS  |           |        |
| 05.01.03.01.01 | SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA   | pto       | 16.00  |
| 05 01 03 02    | INSUMOS PARA LAS CAMARAS DE VIDEOGILANCIA  | - 4-200 I |        |
| 05.01.03.02.01 | GRABADOR IP (16 CANALES)   | und       | 1.00   |
| 05.01.03.02.02 | DISCO DURO (10TB)  | und       | 1.00   |
| 05.01.03.02.03 | FUENTE DE ALIMENTACION   | und       | 1.00   |
| 05.01.03.03    | EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE CAMARAS   |           |        |
| 05.01.03.03.01 | CONTROLADOR RATON ESPACIAL   | und       | 1.00   |
| OF 04 02 02 02 | MONITOD OF SEE   | Company 1 | 4.00   |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA TIPO FIJA

CABLE UTP CATEGORIA 6 (ROLLO DE 305m)

Telefax: 056-525014 Email: | Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

05.01.03.03.02

05.01,03.03.03

05.01,03.04.01

05.01,03.04.02

MONITOR DE 55"

TUBERIA PVC-P 25MM

SISTEMA MULTIMEDIA





Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 05.01.04.01    | SALIDAS   |     |       |
|----------------|---|-----|-------|
| 05.01.04.01.01 | SALIDA SIMPLE PARA PROYECTOR MULTIMEDIA EN FALSO<br>CIELO RASO                            | pto | 1.00  |
| 05.01.04.01.02 | SALIDA PARA FACEPLATE MULTIMEDIA (HDMI) EN MURO   | pto | 1.00  |
| 05.01.04.02    | VARIOS  | -   | 1 200 |
| 05.01.04.02.01 | TUBERIA PVC-P 25MM  | m   | 9.58  |
| 05.01.04.02.02 | CABLE HDMI  | m   | 9.58  |
| 06             | SISTEMA DE GAS  |     |       |
| 06.01          | SALIDA DE GAS CON TUBERIA DE COBRE  | pto | 10.00 |
| 06.02          | TUBERIA DE COBRE PARA GAS DE 1"   | m   | 47.00 |
| 06.03          | TUBERIA DE PVC SAP DE 1 1/2"  | m   | 37.00 |
| 06.04          | REDUCCION DE COBRE DE 1" A 1/2"   | pza | 12.00 |
| 06.05          | VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2° TIPO BOLA (TÍPICO)<br>(INCLUYE ACCESORIOS)                   | und | 10.00 |
| 06.06          | VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1º TIPO BOLA (TÍPICO)<br>(INCLUYE ACCESORIOS)                     | und | 2.00  |
| 06.07          | SUMINISTRO E INST. EQUIPO GAS 45 KGS (02<br>BALONES)+MANIFOLD+MANOMETRO+VALVULA TIPO BOLA | und | 2.00  |
| 06.08          | CODO DE COBRE D=1*  |     | 10.00 |
| 06.09          | TEE DE COBRE D=1"   | U   | 10.00 |
| 06.10          | PRUEBAS DE HERMETICIDAD   | GLB | 1.00  |
| 07             | PANELES SOLARES SISTEMA ON GRID   |     | -     |
| 07.01          | PANELES SOLARES DE 500W   | und | 28.00 |
| 07.02          | BATERIA LITIO PYLONTECH US2000C 48V 2,4KWH  | und | 8.00  |
| 07.03          | ESTRUCTURA 4 PANELES 144C 15° INCLINADA FALCAT  | m   | 7.00  |
| 07.04          | INVERSOR CARGADOR GROWATT SPF 5000 ES 48V 100A  | und | 2.00  |
| 07.05          | CABLE UNIFILAR 16 MM2 SOLAR PV ZZ-F ROJO - NEGRO -<br>BLANCO                              | m   | 40.00 |
| 07.06          | PRUEBAS ELECTRICAS  | GLB | 1.00  |
| 80             | ALIMENTADOR ELECTRICO   |     |       |
| 08.01          | DUCTOS DE CONCRETO DE 100 mm DE 21 01 METRO DE  |     | 35.00 |
| 08.02          | CABLE N2X0H(4-1x70+1x25(T))mm2  | m   | 48.00 |
| 08.03          | BUZONES ELECTRICOS (SEGÚN PLANO)  | GLB | 3.00  |
| 08 04          | EXCAVACION DE ZANJA DE 0.65 X 0.60 X 35m  | m   | 13.65 |
| 08.05          | RELLENO CON MATERIAL PROPIO (COMPACTADO)  | m   | 13.65 |
| 08.06          | TABLERO DE DISTRIBUCION EN POSTE CON ITM DE 200 A.  | GLB | 1.00  |
| 08.07          | TUBO DE 50 MM DE Ø PVC - P  | und | 1.00  |

## MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN                            | UNIDAD | N° VECES | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|----------|
|      | MOBILIARIO                             |        |          |          |
| 1    | SILLA INDIVIDUAL                       | Und    | 18       | 100      |
| 2    | MESA CIRCULAR 90CM                     | Und    | 1        | 25       |
| 3    | ESCRITORIO DE VIDRIO NEGRO.            | Und    | 1        | 1        |
| 4    | SILLA DE ESCRITORIO NEGRA              | Und    | 1        | . 81     |
| 5    | SILLA DE DISEÑO DECORATIVO EAMES NEGRO | Und    | 1        | 10       |
| 6    | MESA DE CENTRO                         | Und    | 1        | 3        |
| 7    | ESTANTE MULTIUSO 90CM                  | Und    | 1        | 5        |
| 8    | ESTANTE METAL 176x90x40cm              | Und    | 1        | 8        |
| 9    | SOFÁ 2 CUERPOS GRIS                    | Und    | 1        | 17       |
| 10   | ESCRITORIO DE VIDRIO PLATA             | Und    | 1        | 2        |
| 11   | SILLA GIRATORIA PARA OFICINA BLANCA    | Und    | 1        | 4        |
| 12   | ESTANTE - BLANCO                       | Und    | 1        | 10       |
| 13   | SILLA DE PELUQUERÍA                    | Und    | 1        | 15       |
| 34   | LAVADORAS DE CABEZA                    | Und    | 1        | 4        |
| 15   | ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN              | Und    | 1        | 1        |
| 18   | CAMA DE 1.5 PLAZAS                     | Und    | 1        | 7        |
| 17   | CAMA QUEEN                             | Und    | 1        | 2        |

AV. ANDRES AVELINO CACERES № 101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultant must mark one sub-per Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Loy 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| 18 | ROPERO MELAMINA 6 PUERTAS 1 CAJÓN                      | Und | 1  | 9  |
|----|--|-----|----|----|
| 19 | VELADOR 2 CAJONES                                      | Und | 1  | 9  |
|    | EQUIPAMIENTO   |     |    |    |
| 1  | PARLANTES  | Und | _1 | 8  |
| 2  | PROYECTOR MULTIMEDIA                                   | Und | 1  | 2  |
| 3  | RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA                         | Und | 1  | 2  |
| 4  | ECRAN (5.00X3.00)MTS                                   | Und | 1  | 2  |
| 5  | COCINA INDUSTRIAL                                      | Und | 1  | 1  |
| 6  | REFRIGERADORA  | Und | 1  | 5  |
| 7  | RACK PARA PARLANTES                                    | Und | 1  | 8  |
| 8  | ENCIMERA A GAS 5 HORNILLAS                             | Und | 1  | 2  |
| 9  | MESA REFRIGERADORA                                     | Und | 1  | 8  |
| 10 | MICROONDAS   | Und | 1  | 12 |
| 11 | LICUADORA 1.75LT                                       | Und | 1  | 12 |
| 12 | HORNO INDUSTRIAL                                       | Und | 1  | 3  |
| 13 | CAMPANA EXTRACTORA                                     | Und | 1  | 11 |
| 14 | COCINA INOXIDABLE A GAS 4 HORNILLAS                    | Und | 1  | 8  |
| 15 | BATIDORA DE PEDESTAL                                   | Und | 1  | 12 |
| 16 | KIT DE PELUQUERIA                                      | Und | 1  | 13 |
| 17 | KIT DE MAQUILLAJE                                      | Und | 1  | 13 |
| 18 | SECADORA DE CABELLO                                    | Und | 1  | 4  |
| 19 | COMPUTADORA PC CORE I7 INCLUYE MONITOR, TECLADO, MOUSE | Und | 4  | 4  |
| 20 | TELEVISOR SAMSUNG 55" SMART TV                         | Und | 1  | 10 |
| 21 | RACK DE TECHO TV                                       | Und | 1  | 10 |
| 22 | LAVADORA 19KG  | Und | 1  | 1  |
| 23 | SECADORA   | Und | 1  | 1  |

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

El monto del valor referencial asciende a S/ 12'992,824.66 (Doce Millones Novecientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro Con 66/100 Soles), incluido 18% de IGV, 10% de Gastos Generales, 10% Utilidad y con precios vigentes al mes de Febrero del 2024

## DETALLE DE PRESUPUESTO

## A .- PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA:

| Costo Directo | 0:                       | S/. | 8'913,000.17  |
|---------------|--------------------------|-----|---------------|
| Gastos Gene   | erales (10.00 % de C.D): | S/, | 891,300.02    |
| Utilidad      | (10.00 % de C.D):        | S/  | 891,300.02    |
| SUB TOTAL     |                          | S/. | 10'695,600.21 |
| IGV (18.00 %) |                          | S/. | 1,925,208.04  |
| Costo de in   | fraestructura            | S/. | 12'620,808.25 |

## PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO



Costo de infraestructura S/. 12'620,808.25
Costo de Mobiliario y Equipamiento S/. 372,016.41
Costo total del Presupuesto de Obra S/. 12'992,824.66

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultas emporrar cona gob pe Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

2213







Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### 8. FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra, está programada dentro de los 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendarios, considerando un desarrollo normal en la ejecución de la obra.

El cumplimiento del plazo de ejecución de las obras dependerá de la entidad contratante quien deberá hacer cumplir los plazos estipulados en el contrato de obra al contratista y así mismo que las obras se ejecuten de acuerdo a sus planos y especificaciones técnicas, efectuando los trabajos en forma simultánea de acuerdo al cronograma de avance físico.

#### 10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución por contrata (llave en mano, el cual comprende el conjunto de la construcción equipamiento y montaje hasta la puesta del servicio).

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

#### 12. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, metas físicas y todo el detalle específico de la obra se encuentra establecido en el expediente técnico.



## DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes

#### PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| F | CARGO                              | PROFESION                      | EXPERIENCIA  |
|---|------------------------------------|--------------------------------|--|
|   | RESIDENTE DE<br>OBRA               | Ingeniero Civil Y/O Arquitecto | Con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras Similares en el cargo de: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obra.   |
|   | ESPECIALISTA<br>EN<br>ARQUITECTURA | Arquitecto Y/O Ingeniero Civil | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en arquitectura y/o especialista en arquitectónico y/o arquitecto |
|   | ESPECIALISTA<br>EN<br>ESTRUCTURAS  | Ingeniero Civil                | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses<br>(computado desde la fecha de la colegiatura) en la<br>ejecución de Obras generales en el cargo de:<br>especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o  |







2211

Creada por Ley 12314 et 08 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

|   |   | responsable en estructuras y/o especialista en<br>estructuras   |
|---|---|---|
| ESPECIALISTA<br>EN GEOTECNIA<br>Y MECANICA DE<br>SUELOS           | Ingeniero Civil   | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en suelos y/o especialista en mecánica de suelos y concretos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos                   |
| ESPECIALISTA<br>EN<br>INSTALACIONES<br>SANITARIAS                 | Ingeniero Sanitario Y/O<br>Ingeniero Civil  | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias   |
| ESPECIALISTA<br>EN<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS                 | Ingeniero Electricista y/o<br>Ingeniero mecánico<br>Electricista  | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses<br>(computado desde la fecha de la colegiatura) en la<br>ejecución de Obras generales en el cargo de:<br>especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o<br>responsable en especialista eléctrico y/o especialista<br>en instalaciones eléctricas.   |
| ESPECIALISTA<br>DE CALIDAD  | Ingeniero Civil Y/O Ingeniero<br>De Materiales  | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe o Responsable de: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad   |
| ESPECIALISTA<br>AMBIENTAL   | Ingeniero Civil O Ingeniero Ambiental O Ingeniero De Gestión Ambiental O Ingeniero Ambiental Y De Recursos Ambientales O Ingeniero De Recursos Naturales Y Energía Renovable O Ingeniero De Recursos Renovables O Ingeniero Ambiental Y De Recursos Naturales | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente o Ambiental   |
| ESPECIALISTA<br>DE SEGURIDAD<br>EN OBRA Y<br>SALUD<br>OCUPACIONAL | Ingeniero Civil O Ingeniero<br>De Higiene Y Seguridad<br>Industrial O Ingeniero<br>Industrial O Ingeniero De<br>Seguridad Y Salud En El<br>Trabajo.   | Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riescos taborales. |



AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultar struntimary on a gob pe Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### NOTA IMPORTANTE:

Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional dave, en caso que el título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Tirulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

Para la suscripción del contrato, para acreditar la experiencia del plantel profesional dave, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.)

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los dias la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales pata el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional, conforme el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria

#### 14. REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Podrán ser postores o participantes, todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del Estado.

#### 15. EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 per años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

2210





Creada por Ley 12314 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Construcción y/o reconstrucción y equipamiento y/o saldos de obras en de servicios educativos y/o administrativos y/o universidades y/o espacio recreativo multiuso.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fecha recientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión Nº185-2017/0TN Cualquier otra documentación, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### 16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de 2 integrantes como máximo

El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%.



## 17. DE LA SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. ADELANTOS

#### A. ADELANTO DIRECTO:

No se otorgará adelanto directo.

#### B. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

No se otorgará adelanto de materiales.



AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefux: 056-525014 Email: consultes a manufaction gub pe

Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### 19. PENALIDADES

## 19.1 PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente F x Plazo en dias

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 19.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

|  | N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE<br>CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                    |
|--|----|--|--|----------------------------------|
| OSS RIVAL OF CONTROL O |    | Cuando el personal acreditado permanece menos de<br>sesenta (60) días desde el inicio de su participación<br>en la ejecución del contrato o del integro del plazo de<br>ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de<br>conformidad con las disposiciones establecidas en el<br>numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento.                      | 0.50 de la UIT por<br>cada dia de ausencia<br>del personal en obra<br>en el plazo previsto | Según informe de<br>Supervisor.  |
|  | 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de<br>ejecutar la prestación con el personal acreditado o<br>debidamente sustituido.   | 0.50 de la UIT por<br>cada dia de ausencia<br>del personal en obra                         | Según informe del<br>Supervisor. |
|  | 03 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada díaLos dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular | 2/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso.                                 | Según informe del<br>Supervisor. |
|  | 04 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE<br>PROTECCIÓN PERSONAL   | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada dia  | Según informe de                 |

Cuando el contratista no disponga de elementos de

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultar of material gob pe Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

de retraso.

Supervisor.



2207



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Loy 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

|       | seguridad.  Los elementos de seguridad serán:  - Mallas de seguridad  - Cintas señalizadores con cachacos de madera.  - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal.  La multa es por cada día.  Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuademo de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias   |  |  |
|-------|---|--|--|
| 05    | PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.   | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada día<br>de retraso.   | Según informe del<br>Supervisor                              |
| 06    | USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS  Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.   | 1/1000 del contrato<br>vigente   | ASIENTO DE CUADERNO<br>DE OBRA O ACTA E<br>INFORME A ENTIDAD |
| 3/200 | RESIDENTE Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:  - Por fallecimiento del profesional propuesto  - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia | Uno (1) UIT por cada<br>dia de ausencia del<br>personal en el<br>servicio en el plazo<br>previsto. | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| 80    | EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL<br>Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad<br>no haya aprobado la sustitución del personal por no<br>cumplir con las experiencias y calificaciones del<br>profesional a ser reemplazado.   | Uno (1) UIT por cada<br>dia de ausencia del<br>personal en el<br>servicio.                         | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| 09    | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.  | 1/1000 del contrato<br>vigente   | INFORME DEL<br>SUPERVISOR DE OBRAS                           |
| 10    | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 — TR.   | 0.05% del contrato<br>vigente por cada<br>accidente.   | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| V.    | CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL<br>PLAZO CONTRACTUAL<br>En caso el contratista no cumpla con entregar el<br>calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del   | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso  | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: dominio d munimaccona pob pe Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Loy 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 7<br>días de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta |  |
|--|--|
| multa se aplicara por cada dia de atraso en la<br>presentación del cronograma indicado.                        |  |

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuademo de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 48 horas para la subsanación de la falta.

Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas. La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.

#### 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, de acuerdo a con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados la partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la Obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Marcona requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Marcona a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Marcona a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete la cumplir y observar lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones la su cargo, obligándose la implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de segundad que corresponda de acuerdo a la grado y/o nivel de riesgo que pueda evidencia1oe en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Marcona, las como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Valorizaciones mensuales proporcionales al porcentaje de avance ejecutado, las cuajes serán revisadas por el jefe de supervisión.

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultate management polype

Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

2206



2205



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

La valorización del periodo contendrá un acta de conciliación entre los metrados ejecutados, la cual deberá ir firmada por el representante del contratista, el jefe de supervisión y el funcionario encargado de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcona.

#### 22. SUPERVISIÓN DE OBRA

El supervisor de obra será designado por la Municipalidad Distrital de Marcona.

#### 23. PERSONAL

El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo la las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley № 29783 - Ley de Segundad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo № 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista no podrá modificar el lisiado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Distrital de Marcona

#### 24. SEGURIDAD

El contratista debe cumplir integramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las pedidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas e trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

i contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

El Inspector de Obra y/o supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

## 25. MATERIALES

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### 26. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinaras necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos la realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra dorren por cuenta y costo del Contratista.

AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe









Creada por Ley 12314 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinaras, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

## 27. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

## 28. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Marcona cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

#### 29. ENTREGA DEL TERRENO

Se realizará teniendo en cuenta el Art 176" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Distrital de Marcona y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno.

#### 30. OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la Instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del contratista.

contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y cintas de peligro y lomar las emás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse ocidentes.

#### 31. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se realizará teniendo en lo señalado en la Directiva Nº 009-2020-0SCE/CD

## 32. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

De ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación del mismo tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

## 33. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la Obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

La regligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de Obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de Obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

> AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ, "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: "Telefax: 056-525014 Email: 056-525014 E





Creada por Log 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### 34. RESPONSABILIDAD POR LA PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la Obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

#### 35. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Marcona, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Marcona.

#### 36. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se deberá seguir lo establecido en el Artículo 208º Reglamento y sus modificatorias de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de Marcona no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La Municipalidad Distrital de Marcona no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas dediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus parantias o por cualquier otro medio, el importe de los danos que considere ocasionados por no haber cumplido ocontratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Distrital de Marcona sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 38. VALORIZACIONES

#### Forma de las Valorizaciones y Facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo la las cantidades establecidas en las mediciones

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Gerencia de infraestructura con el informe técnico de la dependencia que asigne.

. VALORIZACIONES.

2203



2202



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 et 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

## B. VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de las Obras, el contratista presentara la valorización de Liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que se efectué et pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, La entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

videncia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de lodo reciamo legal, deudas y

pebendas (Declaración Jurada y otros documentos).

conto actualizado del contrato de acuerdo a las modificatorias autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución. Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la Valorización final de medición. Costo total de la obra ejecutada intuyendo todos los trabajos los trabajos realizados.

Declaración Jurada de no tener rectamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores. Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.

Deducciones en favor de la Municipalidad Distrital de Marcona por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.

Saldo a favor o en contra del contratista.

#### 39. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.

## 40. REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias

## 41. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la débida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

> AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: opportune of manifestation gob pe Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Ley 12514 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

El residente de la obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de nesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

## 42. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

| ITEM | DESCRIPCION  | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3                         | 1        |
| 2    | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500                  | 1        |
| 3    | ANDAMIOS METALICO  | 1        |
| 4    | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T                 | 1        |
| 5    | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50°                          | 1        |
| 6    | MOTONIVELADORA DE 125 HP                                 | - 1      |
| 7    | CAMION VOLQUETE 4x2 210-280 HP 8 M3.                     | - 1      |
| 8    | CAMIONETA PICK-UP 4x4 148HP                              | 1        |
| 9    | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-<br>1.75 yd3 | 1        |
| 10   | ESTACION TOTAL - INCLUYE PRISMA                          | 1        |
| 11   | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3                         | - 1      |
| 12   | RETROEXCAVADOR SALANTAS 58 HP 1 YD3                      |          |

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA
- Ingeniero Civil Y/O Arquitecto
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Arquitecto Y/O Ingeniero Civil

- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:
- Inceniero civil
- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS: Ingeniero civil



AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 101, MZ. "Y" Lt. 02 - CENTRO CIVICO

Telefax: 056-525014 Email: Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe



2201





5 500

Creada por Ley 12314 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

## • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Ingeniero Sanitario Y/O Ingeniero Civil

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Ingeniero Electricista O Ingeniero mecánico Electricista

#### ESPECIALISTA DE CALIDAD

Ingeniero Civil Y/O Ingeniero De Materiales

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

## ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos



| CARGO   | EXPERIENCIA  |
|---|--|
| RESIDENTE DE OBRA                                       | Con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras Similares en el cargo de: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obra.   |
| ESPECIALISTA EN<br>ARQUITECTURA                         | Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en arquitectura y/o especialista en arquitectónico y/o arquitecto   |
| ESPECIALISTA EN<br>ESTRUCTURAS                          | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en estructuras y/o especialista en estructuras  |
| ESPECIALISTA EN<br>GEOTECNIA Y<br>MECANICA DE<br>SUELOS | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y concretos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos |
| ESPECIALISTA EN<br>INSTALACIONES<br>SANITARIAS          | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias  |
| ESPECIALISTA EN<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS          | Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras generales en el cargo de: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas.   |



Telefax: 056-525014 Email: appellate manufacture police Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe





Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

| ESPECIALISTA DE<br>CALIDAD                                     | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe o Responsable de: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad   |
|--|---|
| ESPECIALISTA<br>AMBIENTAL                                      | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación Ambiental o Ambiental o Medio Ambiental o Ambiental   |
| ESPECIALISTA DE<br>SEGURIDAD EN<br>OBRA Y SALUD<br>OCUPACIONAL | Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en la ejecución de Obras en general en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riescos laborales. |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Construcción y/o reconstrucción y equipamiento y/o saldos de obras en servicios educativos y/o administrativos y/o universidades y/o espació recreativo multiuso.

#### Acreditación:



La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación! de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: Computation and the computation an

Portal Web: http://www.munimarcona.gob.pe

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





2198

Creada por Loy 12314 d 02 de Mayo de 1955 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO Telefax: 056-525014 Email: consultant properties of the control of the contr

Portal Web; http://www.munimarcona.gob.pe



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | PRECIO  |  |
|    | Evaluación:   | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la   |
|    | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:             | oferta de precio más bajo y se<br>otorga a las demás ofertas<br>puntajes inversamente<br>proporcionales a sus respectivos      |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | precios, según la siguiente fórmula:   |
|    |   | $P_i = \frac{O_m x PMP}{O_i}$  |
|    |   | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
|    |   | 98 <sup>16</sup> puntos  |

## Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

|    | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | 02 puntos <sup>17</sup>   |
|----|--|---|
| D. | INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA  |   |
|    | Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). | Presenta Certificado ISO 37001  02 puntos  No presenta Certificado ISO 37001  00 puntos |

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | 02 puntos <sup>17</sup>  |
|---|--------------------------|
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>18</sup> |                          |
| El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>19</sup> , y estar vigente <sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.   |                          |
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.  |                          |
| PUNTAJE TOTAL   | 100 puntos <sup>21</sup> |

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

 $<sup>^{\</sup>rm 20}$   $\,$  Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. <sup>23</sup>

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario. <sup>24</sup>

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>25</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE<br>CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                    |  |  |
|----|--|--|----------------------------------|--|--|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de<br>sesenta (60) días desde el inicio de su participación<br>en la ejecución del contrato o del integro del plazo de<br>ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de<br>conformidad con las disposiciones establecidas en el<br>numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.                          | 0.50 de la UIT por<br>cada dia de ausencia<br>del personal en obra<br>en el plazo previsto | Según informe del<br>Supervisor. |  |  |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de<br>ejecutar la prestación con el personal acreditado o<br>debidamente sustituido.   | 0.50 de la UIT por<br>cada dia de ausencia<br>del personal en obra                         | Según informe del<br>Supervisor. |  |  |
| 03 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. Los dispositivos y señales de seguridad serán: - señales de prevención para tránsito peatonal y  vehicular | 2/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso.                                 | Según informe del<br>Supervisor. |  |  |
| 64 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE<br>PROTECCIÓN PERSONAL<br>Guando el contratista no disponga de elementos de  | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso.                                 | Según informe de<br>Supervisor.  |  |  |

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es



|   | seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  |  |  |
|---|---|--|--|
| 05  | PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.   | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso.   | Según informe del<br>Supervisor                              |
| 06  | USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS  Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.   | 1/1000 del contrato<br>vigente   | ASIENTO DE CUADERNO<br>DE OBRA O ACTA E<br>INFORME A ENTIDAD |
| DOSSAGE OF SERVICE OF | RESIDENTE Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:  - Por fallecimiento del profesional propuesto  - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la afención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia | Uno (1) UIT por cada<br>dia de ausencia del<br>personal en el<br>servicio en el plazo<br>previsto. | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| 08  | EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL<br>Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad<br>no haya aprobado la sustitución del personal por no<br>cumplir con las experiencias y calificaciones del<br>profesional a ser reemplazado.   | Uno (1) UIT por cada<br>dia de ausencia del<br>personal en el<br>servicio.                         | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| 09  | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.  | 1/1000 del contrato<br>vigente   | INFORME DEL<br>SUPERVISOR DE OBRAS                           |
| 10  | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.   | 0.05% del contrato<br>vigente por cada<br>accidente.   | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
| v.s   | CONTRACTOR AND CONTRACTOR AND INVOICE DEL   | 1/1000 del contrato<br>vigente por cada dia<br>de retraso  | Según informe del<br>Supervisor debidamente<br>sustentado    |
|   | plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 7 dias de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.  |  |  |



#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|   |                       |   | _  |         |                        |
|---|-----------------------|---|--|---------|------------------------|
| 1 | DATOS DEL             | Número del documento                                |  |         |                        |
|   | DOCUMENTO             | Fecha de emisión del                                |  |         |                        |
|   |                       | documento   |  |         |                        |
| 2 | DATOS DEL             | Nombre, denominación o razón                        |  |         |                        |
|   | CONTRATISTA           | social  |  |         |                        |
|   |                       | RUC   |  |         |                        |
|   |                       | EN CASO EL CONTRATISTA SE                           | A UN CONSORCIO. A                                | DEMÁS S | SE DEBERÁ REGISTRAR LA |
|   |                       | ,   | SIGUIENTE INFORMAC                               | CIÓN:   |                        |
|   |                       | Nombre o razón social del                           | DUC  | 0/      | Descripción de las     |
|   |                       | integrante del consorcio                            | RUC  | %       | obligaciones           |
|   |                       |   |  |         |                        |
|   |                       |   |  |         |                        |
| 3 | DATOS DEL<br>CONTRATO | Número del contrato                                 |  |         |                        |
|   |                       | Tipo y número del procedimiento de selección        |  |         |                        |
|   |                       | Descripción del objeto del contrato                 |  |         |                        |
|   |                       | Fecha de suscripción del contrato                   |  |         |                        |
|   |                       | Monto del contrato                                  |  |         |                        |
| 4 | DATOS DE LA OBRA      | Denominación de la obra                             |  |         |                        |
|   |                       | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |  |         |                        |
|   |                       | Nombres y apellidos del<br>Supervisor de la Obra    |  |         |                        |
|   |                       |   | Plazo original                                   |         | días calendario        |
|   |                       |   | Ampliación(es) de plaz                           | 0.      | días calendario        |
|   |                       |   | Total plazo                                      |         | días calendario        |
|   |                       | Plazo de ejecución de la obra                       | Fecha de culminación obra                        | de la   |                        |
|   |                       | i lazo de ejecución de la obra                      | Fecha de recepción de obra                       | e la    |                        |
|   |                       |   | Fecha de liquidación dobra                       | e la    |                        |
|   |                       |   | Número de adicionales obra                       | s de    |                        |
|   |                       |   | Monto total de los adio                          | ionales |                        |
|   |                       | Monto de la obra                                    | Número de deductivos                             |         |                        |
|   |                       |   | Monto total de los ded                           | uctivos |                        |
|   |                       |   | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |         |                        |

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-CS-MDM (PRIMERA CONVOCATORIA)



| 5 | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES                     | Monto de las penalidades por mora                           |    |    |  |
|---|--|---|----|----|--|
|   |  | Monto de otras penalidades                                  |    |    |  |
|   |  | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |    |  |
| 6 | SOLUCIÓN DE<br>CONTROVERSIAS                     | Junta de Resolución de<br>Disputas                          | Si | No |  |
|   | DEL CONTRATO                                     | Arbitraje   | Si | No |  |
|   |  | N° de arbitrajes  |    |    |  |
| 7 | DATOS DE LA<br>ENTIDAD                           | Nombre de la Entidad  |    |    |  |
|   |  | RUC de la Entidad   |    |    |  |
|   |  | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |    |  |
|   |  | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |    |  |
|   |  | Teléfono de contacto  |    |    |  |
| 8 |  |   |    |    |  |
| 1 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |   |    |    |  |



# **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| Señores                        |                      |                |
|--------------------------------|----------------------|----------------|
| COMITÉ DE SELECCIÓN            |                      |                |
| LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGI | NAR NOMENCLATURA DEL | PROCEDIMIENTO] |
| Presente                       |                      |                |

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |  |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social :         |              |  |
| Domicilio Legal :      |              |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |  |
| Correo electrónico :   |              |  |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

|   | DECLARACION JURAI  | DA DE DATOS DE | LPOSTOR    |                |  |
|---|--|----------------|------------|----------------|--|
| ( | Señores  COMITÉ DE SELECCIÓN  LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  Presente  |                |            |                |  |
|   | El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad: | R TIPO DE DO   | CUMENTO DE | [ IDENTIDAD] N |  |
|   | Datos del consorciado 1  |                |            |                |  |
|   | Nombre, Denominación o   |                |            |                |  |
|   | Razón Social :   |                |            |                |  |
|   | Domicilio Legal :  |                |            |                |  |
|   | RUC:   | Teléfono(s):   |            |                |  |
|   | Correo electrónico:  |                |            |                |  |
|   |  |                |            |                |  |
|   | Datos del consorciado 2  |                |            |                |  |
|   | Nombre, Denominación o   |                |            |                |  |
|   | Razón Social :   |                |            |                |  |
|   | Domicilio Legal :  |                |            |                |  |
|   | RUC:   | Teléfono(s):   |            |                |  |
|   | Correo electrónico:  |                |            |                |  |
|   |  |                |            |                |  |
|   | Datos del consorciado  |                |            |                |  |
|   | Nombre, Denominación o   |                |            |                |  |
|   | Razón Social :   |                |            |                |  |
|   | Domicilio Legal :  |                |            |                |  |
|   | RUC:   | Teléfono(s):   |            |                |  |
|   | Correo electrónico :   |                |            |                |  |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 29

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-CS-MDM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)    |
|-----|----------------------------|
| 2   | Gastos generales           |
| 2.1 | Gastos fijos               |
| 2.2 | Gastos variables           |
|     | Total gastos generales (B) |
| 3   | Utilidad (C)               |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |
| 4   | IGV <sup>33</sup>          |
| 5   | Monto total de la oferta   |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |  |  |
|----------|--------------|--|--|
|          |              |  |  |
| TOTAL    |              |  |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A) |  |
|-----|-------------------------|--|
| 2   | Gastos generales        |  |
| 2.1 | Gastos fijos            |  |
| 2.2 | Gastos variables        |  |



|   | Total gastos generales (B) |  |
|---|----------------------------|--|
| 3 | Utilidad (C)               |  |
|   | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4 | IGV <sup>34</sup>          |  |
| 5 | Monto total de la oferta   |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)                  |
|-----|--|
| 2   | Gastos generales                         |
| 2.1 | Gastos fijos                             |
| 2.2 | Gastos variables                         |
|     | Total gastos generales (B)               |
| 3   | Utilidad (C)                             |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |
| 4   | IGV <sup>35</sup>                        |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



| N°<br>ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|            |                         |        |         |    |           |
|            |                         |        |         |    |           |
|            |                         |        |         |    |           |
| 1          | Total costo directo (A) |        |         |    |           |
| 2          | Gastos generales        |        |         |    |           |
| 2.1        | Gastos fijos            |        |         |    |           |
|            |                         |        |         |    |           |

| 2   | Gastos generales                 |  |
|-----|----------------------------------|--|
|     | Castos generales                 |  |
| 2.1 | Gastos fijos                     |  |
| 2.2 | Gastos variables                 |  |
|     | Total gastos generales (B)       |  |
| 3   | Utilidad (C)                     |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |  |
| 4   | IGV <sup>36</sup>                |  |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



| lm | n | n | rta | n | te |
|----|---|---|-----|---|----|
|    | М | · | ··· | • |    |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>38</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>39 DE: | IMPORTE <sup>40</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>41</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>42</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |
| 6  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |                       |                                       |   |

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



| Nº    | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>38</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>39 DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>40</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>41</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>42</sup> |
|-------|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 7     |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 8     |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 9     |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 10    |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| TOTAL |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores  COMITÉ DE SELECCIÓN  LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  Presente  |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
|   |

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda